BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.790 EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 24 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscrinción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 23 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.613.—
" marcas	460.—
" adicionales de marcas	23.—
" suscripciones	87.30
" venta de boletines	12.20
Total	2.195.50

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Modificando plan de estudios Sección Química.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.180. — 187. — 1a. 137|936. — Visto la nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, proponiendo, de conformidad con la Comisión de Enseñanza y del Consejo Consultivo, un nuevo plan de estudios para la Sección de Química; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que se proyectan consultan la mejor organización del respectivo Profesorado, con los consiguientes beneficios para el resultado de la enseñanza, sin que originen aumento de gastos en virtud de ser igual el número de horas del nuevo plan, comparativamente al que rige actualmente; y que en cuanto a la situación del personal docente no es menester otra modificación que aumentar una hora a un profesor en la misma asignatura en que ya es titular, a cambio de la hora en que cesa como consecuencia de la supresión de la asignatura Evolución Histórica de la Química,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el plan de estudios de la Sección de Química en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la siguiente forma:

Primer Año

	Horas semanales
Química inorgánica, experim. I curso y laboratorio	9
Física Experimental, I curso	4
Análisis Matemático, I curso	4
Geometría Analítica, I curso	4
Total	21

Segundo Año

Química inorgánica Experim. II curso y laboratorio	6
Química Orgánica, II curso y laboratorio	6
Física Experimental, II curso	4
Análisis Matemático, II curso	4
Total	20

Tercer Año

Química Orgánica, II curso y laboratorio	6
Química Analítica y laboratorio	6
Física Experimental, III curso	4
Mineralogía y laboratorio	5
Geología	2
Pedagogía General	3
Total	26

Cuarto Año

Físico-química, química general y laboratorio	6
Química aplicada y laboratorio	6
Metodología y práctica de la enseñanza	6
Historia de la educación	2
Total	20

La hora semanal de la asignatura suprimida "Evolución Histórica de la Química", se agrega a la materia Mineralogía y Laboratorio.

Art. 2.° — La profesora de Mineralogía y Laboratorio, 4 horas semanales, señorita Edelmira Mórtola, dictará en carácter de titular una hora más de la misma asignatura a cambio de una hora de Evolución Histórica de la Química, en la que cesará por supresión de esta asignatura en el plan que se instituye por el presente decreto.

Art. 3.° — Este plan regirá a partir de la iniciación del curso escolar del presente año, quedando autorizado el Rectorado del Instituto para eximir del examen de Evolución Histórica de la Química, que se suprime, a los alumnos que cursaban el cuarto año en 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Fijando fecha de aplicación decreto de pesca de altura

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

100.142. — 253. — Atento lo dispuesto en el Decreto número 92.041, de octubre 8 de 1936, reglamentando la explotación de la pesca marítima de altura y vista la conveniencia de precisar las normas a que deberán ajustarse los permisionarios, y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde fijar fecha de vigencia del mencionado decreto, determinando un plazo prudencial en atención a los requisitos que dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el día 1.° de marzo del año en curso, como fecha en que comenzarán a aplicarse las disposiciones del Decreto número 92.041, de fecha 8 de octubre de 1936.

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería, por intermedio de la División de Piscicultura, procederá a abrir un registro donde inscribirá los buques y tripulaciones pertenecientes a toda persona o empresa que se dedique a la pesca marítima de altura.

Art. 3.° — Registrará, asimismo, la matrícula de cada barco, nombre y apellido del capitán, puerto y fecha de cada salida, situación donde desarrollará sus actividades, fecha y hora de regreso, toneladas extraídas con indicación de lo destinado a consumo e industrialización, y los derechos que le corresponde abonar en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.°.

Art. 4.° — El aviso de día y hora de salida establecido en el artículo 3.° del citado decreto, deberá formularse a la Dirección de Ganadería dentro del plazo fijado con indicación de hora de salida, escalas y puerto de arribo a los fines correspondientes.

Art. 5.° — El inspector destacado en cada barco pesquero a los efectos de la fiscalización establecida, quedará obligado, a:

a) Verificar la zona de pesca utilizada por la embarcación, determinando su situación geográfica;
b) Anotar las especies obtenidas con indicación de tamaño y peso;
c) Informar acerca de las escalas que realice la embarcación y la cantidad y especie de los productos descargados en cada una de ellas, extendiendo este procedimiento para los casos de trasbordo que eventualmente puedan realizarse; y,
d) Efectuar los estudios especiales que se le encomienden, tanto de índole oceanográfica como biológica.

Art. 6.° — Los capitanes de los barcos pesqueros sujetos al contralor dispuesto por el artículo anterior, quedan obligados a facilitar la misión del inspector destacado a bordo.

Art. 7.° — La División de Piscicultura, procederá a entregar a cada permisionario un facsímil del registro exigido por el artículo 6.°, que confeccionará aquél por su cuenta y presentará a la División de Piscicultura para ser rubricado.

Art. 8.° — Este registro, único para cada permisionario, será llenado sin enmiendas y en él se anotarán las toneladas extraídas en cada viaje por cada barco dedicado a esta actividad, con indicación de fechas, situación en la que el barco haya operado y destino de los productos, especificando si son para consumo o industrialización.

Art. 9.° — Queda obligado el permisionario a presentar a la División de Piscicultura, o en su defecto al inspector destacado a bordo, dentro de las 48 horas de regreso a puerto de cada barco pesquero, una planilla con los mismos datos indicados en el artículo 8.° del presente decreto.

Art. 10. — Los permisionarios quedan obligados a emplear un 25 % de personal argentino, nativo o naturalizado, requisito que también se cumplirá en las actividades complementarias de la industria, que se realicen en tierra firme.

Art. 11. — La División de Piscicultura contabilizará mensualmente el producido de los distintos permisionarios y procederá a requerir la formación del cargo correspondiente por los derechos establecidos en el artículo 5.° del Decreto número 92.041, los que deberán ser depositados del 1.° al 5 del mes subsiguiente en la Tesorería del Ministerio de Agricultura, en la cuenta especial creada por el artículo 9.° del mismo decreto.

Art. 12. — A contar desde la fecha fijada por el presente decreto, el Ministerio de Agricultura considerará caducados los permisos acordados con anterioridad, que no hayan sido ajustados a las disposiciones del Decreto número 92.041, de 8 de octubre de 1936.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reglamentando el uso y transporte del cajón frutero de retorno

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

100.143. — 254. — Visto este expediente (62.950-1936), de la Dirección de Sanidad Vegetal, en el cual se solicita la unificación de los distintos decretos y resoluciones relativos a la prohibición del uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno" y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, se han dictado sucesivamente los Decretos números 33.695 de diciembre 29 de 1933; 43.471 de junio 16 de 1934; 55.057 de enero 19 de 1935; 64.891 de agosto 7 de 1935 y 71.331, de noviembre 23 de 1935, y resoluciones de febrero 16 de 1934 y enero 8 de 1935;

Que ello se debió a la necesidad de incorporar nuevas zonas a las afectadas por las disposiciones prohibitivas para las remesas de frutas y hortalizas en el envase denominado "cajón frutero de retorno", como asimismo, ampliar y modificar algunas medidas aconsejadas por la experiencia;

Que subsisten los fundamentos de carácter técnico, que justifican la imposición de las precitadas prohibiciones, no sólo en cuanto tienden a evitar la dispersión del gusano del duraznero (Laspeyresia molesta, Busck), sino tamién de otras plagas y por razones de higiene;

Que, por lo tanto, siendo conveniente reunir en un solo decreto las disposiciones establecidas en los decretos y resoluciones actualmente en vigor, en mérito a la simplificación y mayor comprensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el uso y transporte del envase denominado "cajón frutero de retorno", para las remesas de frutas y hortalizas frescas, que se destinen o que procedan de las provincias de Mendoza, San Juan, Córdoba, La Rioja, Catamarca y Buenos Aires, al Sur de la ciudad de Bahía Blanca y territorios de Río Negro, Chubut y Neuquén.

Art. 2.° — El cajón denominado "frutero de retorno" es el que se utiliza varias veces en el transporte de frutas y hortalizas, siendo por ello de características especiales en lo que atañe a la construcción, llevando cabezales gruesos, refuerzos interiores y flejes o alambres en las esquinas, y con los costados, fondo y tapa fuertes. — Cuatro son los tipos más usuales:

a) El denominado "jaula", de las siguientes medidas de luz interna: largo 725 mm., ancho 415 mm. y profundidad 270 mm. Este envase se llena por uno de los extremos, sirviendo el cabezal de tapa.
b) El cajón grande, de las siguientes medidas de luz interna: largo 705 mm., ancho 405 mm. y profundidad 285 mm.
c) El cajón mercado común, de las siguientes medidas de luz interna: largo 570 mm., ancho 330 mm. y profundidad 205 mm.
d) El medio cajón mercado común, de las siguientes medidas de luz interna: largo 450 mm., ancho 280 mm. y profundidad 205 mm.

No estando reglamentado este envase para su uso en el mercado interno, de cualquier medida que se construya, si responde a las características antes enunciadas debe considerarse siempre como tipo "frutero de retorno".

Art. 3.° — El transporte de frutas y hortalizas frescas, de y para las provincias y territorios citados en el artículo 1.°, se hará exclusivamente en envases nuevos denominados "**envases perdidos**"

y, por consiguiente, utilizados para una sola remesa. No se exigirá este requisito para las frutas cítricas y las hortalizas frescas que, por los usos y costumbres se transportan a granel, en lienzos o en bolsas, los que deberán ser nuevos y de un solo uso.

Art. 4.° — Los envases vacíos que se destinen o procedan de las zonas especificadas en el artículo 1.°, para ser aceptados y despachados por las empresas de transporte, deberán hallarse desarmados y embalados en tal forma que permitan comprobar su condición de nuevos.

Art. 5.° — Los remitentes de partidas de frutas frescas, producidas en las zonas determinadas en el artículo 1.°, que los envíen para su estacionamiento y conservación a frigoríficos situados fuera de esas zonas con el propósito de retornarlas a las mismas, deberán avisar con anticipación necesaria a la Dirección de Sanidad Vegetal, a los efectos de la fiscalización y otorgamiento de una guía especial de libre transporte.

Art. 6.° — Los transportadores de cualquier naturaleza que acepten y conduzcan cargas o encomiendas contraviniendo las disposiciones de los artículos 1.°, 3.° y 4.°, como asimismo los remitentes, incurrirán en una multa de cinco a mil pesos moneda nacional, según la importancia de la partida, la que será aplicada de conformidad con lo que establece la Ley N.° 4863.

Art. 7.° — El remitente de los envases desarmados a que se refiere el artículo 4.°, que se valiere de procedimientos engañosos intercalando tablas usadas entre las nuevas, sufrirá una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional, y estará obligado a retornar su mercadería al punto de origen por su exclusiva cuenta, bajo pena de incineración de la misma, vencido el plazo de notificación.

Art. 8.° — Los envases intervenidos por transgresión a las disposiciones de los artículos 1.°, 3.° y 4.°, deberán retornar al punto de origen dentro del plazo de su notificación, por cuenta exclusiva del remitente o en su defecto, serán incinerados.

Las frutas u hortalizas contenidas en los envases intervenidos podrán ser retiradas por el consignatario, dentro del plazo establecido para el retorno de los envases.

Art. 9.° — Los funcionarios del Ministerio de Agricultura estarán facultados para decomisar los envases en transgresión a las disposiciones del presente decreto.

El decomiso será depositado en lugar seguro, por cuenta y riesgo del remitente, y se labrará acta por triplicado ante dos testigos o autoridad local, en la que se consignará los siguientes datos: fecha y localidad de la intervención, naturaleza de la inspección, nombre y domicilio del remitente y del consignatario, nombre de la empresa transportadora o del conductor, lugar donde se halla depositada la mercadería, número de envases con o sin fruta u hortalizas y cuantos otros datos se estimen necesarios para mejor proveer.

Un ejemplar del acta, con nota explicativa, se remitirá a la División Fiscalización Sanitaria Vegetal a los efectos del dictamen que la misma elevará de inmediato a al Superioridad; el 2.° ejemplar lo retendrá el funcionario actuante y el 3.° se entregará a la empresa transportadora o persona que esté en posesión de la mercadería.

Art. 10. — El Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección Sanidad Vegetal, adoptará las providencias que considere necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 11. — Deróganse los siguientes Decretos números 33.695, 43.471, 55.057, 64.891 y 71.331, y resoluciones ministeriales de fecha 16 de febrero de 1934 y 8 de enero de 1935.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando la distribución de los créditos de las partidas de gastos generales, asignados al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.478. — 1.714. — Expte. número 15.629-1936. — Visto el informe que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en el que solicita diversas modificaciones en los créditos asignados a distintos apartados de algunas partidas (otros gastos, Anexo H.) del Presupuesto vigente por Ley número 12.237, con motivo de los aumentos y disminuciones efectuados por Acuerdo de Ministros N.° 96.665, dictado con fecha 24|12|1936;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la distribución de los créditos de las partidas de gastos generales (apartados), que se consignan a continuación, asignadas al Ministerio de Agricultura, en el Presupuesto vigente por Ley N.° 12.237, aprobadas por Decretos números 75.28[illegible], 81.292, 85.956 y 88.270, de fechas 22 de enero, 28 de abril, 10 de julio y 14 de agosto ppdos., respectivamente, los que quedan fijados en la siguiente forma:

Inciso 17, ítem 2, partida 7 Apar. a), pesos 5.700.—
Inciso 17, ítem 2, partida 7 Apar. c), pesos 37.000.—
Inciso 17, ítem 2, partida 7, Apar. k), pesos 6.400.—
Inciso 17, ítem 3, partida 5, Apar. a), pesos 32.000.—
Inciso 17, ítem 3, partida 5, Apar. f), pesos 5.000.—
Inciso 17, ítem 6, partida 11, Apar. a), pesos 10.000.—
Inciso 17, ítem 6, partida 11, Apar. g), pesos 7.000.—
Inciso 17, ítem 8, partida 5, Apar. a), pesos 4.300.—
Inciso 17, ítem 9, partida 5, Apar. c), pesos 4.500.—
Inciso 17, ítem 12, partida 7, Apar. a), pesos 7.300.—
Inciso 17, ítem 12, partida 7, Apar. c), pesos 11.400.—
Inciso 17, ítem 12, partida 7, Apar. e), pesos 2.050.—
Inciso 17, ítem 14, partida 8, Apar. a), pesos 99.730.—
Inciso 17, ítem 14, partida 8, Apar. b), pesos 16.240.—
Inciso 17, ítem 14, partida 8, Apar. g), pesos 4.250.—
Inciso 17, ítem 14, partida 8, Apar. i), pesos 1.050.—
Inciso 17, ítem 14, partida 8, Apar. j), pesos 25.000.—
Inciso 17, ítem 17, partida 9, Apar. a), pesos 25.000.—
Inciso 17, ítem 17, partida 9, Apar. e), pesos 3.500.—
Inciso 17, ítem 17, partida 9, Apar. g), pesos 18.600.—

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando personal

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.842. — 1716. — Expte. 282|937.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, Auxiliar 8.°, (Cl. 21), en reemplazo del señor Amancio Cacheda, que pasa a otro puesto, al actual empleado de la misma categoría de la Dirección de Agricultura, señor Eduardo Castaño, Cl. 1901, D. M. 1, M. 572.458.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, Auxiliar 8.°, (Cl. 21), en reemplazo del señor Eduardo Castaño, que pasa a otro puesto, al actual empleado de la misma categoría de la Dirección de Administración, señor Amancio Cacheda, Cl. 1884, D. M. 4, M. 487.222.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando personal para la Comisión de Estudios en el Observatorio de las Islas Orcadas, durante el año 1937.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.843. — 1717. — Expte. 134.583|936. — Visto este expediente, atento a lo solicitado por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, la siguiente comisión de estudios que deberá actuar en el Observatorio de las Islas Orcadas, durante el año Dirección de Meteorología, Geofísica e 1937: Jefe, al actual Auxiliar 2.° de la Hidrología, señor Bruno Collasius, Cl. 1894, D. M. 42, M. 2.661.830, a quien se le asigna una compensación extraordinaria de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.— m|n.) mensuales; Observadores: señores Delfín Díaz Vieyra, Cl. 1905, D. M. 13, M. 602.934, y Diego García Goyena, Cl. 1908, D. M. 1, M. 146.732, a quienes se les fija una compensación mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 380.— m|n.), a cada uno; Radiotelegrafista: al señor Rodolfo Placke, Cl. 1910, D. M. 2, M. 173.911, a quien se le fija una asignación mensual de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.— m|n.); Cocinero: al señor Nicolás Contursi, Cl. 1905, D. M. 4, M. 466.060, a quien se le fija una asignación mensual de doscientos ochentas y cinco pesos moneda nacional (pesos 285.— m|n.).

Art. 2.° — Las sumas a pagarse se imputarán a la partida correspondiente que fije el presupuesto para el año 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la adquisición directa de 1 Cuadro de maniobra de 2 ejes, etc. etc.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.173. — 1. — Expte. 155.303|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.303) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente a la Compañía de Sondajes Fauck Schcak S. A., diversos materiales Rotary, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dichos elementos es requerida con urgencia por la Administración de Comodoro Rivadavia;

Que se trata de materiales que no se fabrican en el país, y que fueron entregados en oportunidad por la mencionada compañía, para ensayo, y cuyos resultados han sido satisfactorios;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1 Cuadro de maniobra de 2 ejes; 1 corona de 5 roldanas, 1 cabeza de inyección de 152,4 mm; 1 sacatestigo de 168,27 mm; 1 elevador para trépano de 1168,27 mm; 2 juegos cuñas para barras de sondeo, 1 cojinete a rodillos para cuadro de maniobra y 1 reducción para cabeza inyección de 168,27 mm; todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la adquisición directa de un dispositivo especial "Blowout Preventer".

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.174. — 2. — Expte. 155.305|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.305), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente un dispositivo especial "Blowout Preventer", marca Oil Center Tool C°., con 3 empaquetaduras y 3 bujes de reducción de distintas medidas, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elemento patentado, provisto por determinada firma y que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las axigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente un dispositivo especial "Blowout Preventer", marca Oil Center Tool C°., con 3 empaquetaduras y 3 bujes de reducción de distintas medidas, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la adquisición, por licitación privada, 4 rectificadores para equipos Rotary.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.175. — 3. — Expte. 155.306|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.306) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la adquisición de 4 rectificadores de diferentes dimensiones para Equipos Rotary con los siguientes repuestos; 27 rodillos de varios tipos 54 pernos; 60 arandelas y 60 pasadores, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de especialidad y marcas determinadas, que son requeridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 4 rectificadores de diferentes dimensiones para Equipos Rotary, con los siguientes repuestos; 27 rodillos de varios tipos: 54 pernos; 60 arandelas, y 60 pasadores, todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a apartarse de las exigencias de la licitación pública y a aceptar en carácter de ensayo 2 cables de acero para aparejo y 2 para cuchareo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.176. — 4. — Expte. 155.307|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.307), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para aceptar en carácter de ensayo 2 cables de acero para aparejo de 29 mm. diámetro x 450 m. de largo y 2 cables de acero para cuchareo de 19,05 mm. diámetro x 1.200 m. de largo, ofrecidos por la firma La Metalúrgica Sueca, los cuales serían destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, efectuándose su adquisición siempre que sus resultado fueran satisfatorios, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgencia proceder a la experimentación del material ofrecido, en razón de que tales elementos sólo son provistos por determinadas firmas, y por cuanto si fuere satisfactorio el resultado del ensayo, se podrán contar en lo sucesivo con mayor número de competidores en futuros pedidos de precios con evidente ventaja para los intereses de dicha Repartición;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia y acepta en carácter de ensayo 2 cables de acero para aparejo de 29 mm. diámetro x 450 m. de largo, y 2 cables de acero para cuchareo de 19,05 mm. diámetro x 1.200 m. de largo, ofrecidos por la firma La Metalúrgica Sueca, los cuales serían destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, efectuándose su adquisición, siempre que su resultado fuera satisfactorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la adquisición de 5 bombas de profundidad "Fluid Packed"

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.177. — 5. — Expte. 155.308|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155|308) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 5 bombas de profundidad "Fluid Packed", y licitar en forma privada la adquisición de 300 bombas de profundidad A. P. I. de distintas dimensiones, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de bombas de especialidad y marcas determinadas, que solamente pueden proveerlas determinadas firmas, y que son requeridas con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 5 bombas de profundidad "Fluid Packed", y licitar en forma privada la adquisición de 300 bombas de profundidad A. P. I. de distintas dimensiones, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a encomendar directamente la confección de 10.000 ejemplares de una guía de turismo.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.178. — 6. — Expte. 155.309|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155|309) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para ordenar directamente la confección de 10.000 ejemplares de una guía de turismo de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se efectuará accediendo a la colaboración solicitada a dicha Repartición por la Comisión Oficial de Turismo de la citada provincia, y que servirá a la vez de propaganda para los productos de la mencionada Dirección General;

Que existe suma urgencia en disponer a la mayor brevedad posible de la citada guía de turismo;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para ordenar directamente la confección de 10.000 ejemplares de una guía de turismo de la Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Antonio Martoccio, de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.182. — 7. — Expte. 52.525|1936. — Visto el presente expediente (número 52.525|936 M. A.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Antonio Martoccio, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863 según liquidación de cargo practicada a foja 14 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Luis Damiano; Braulio Gómez y otros.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.183. — 8. — Expte. 52.480|1936. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con el expediente 52.480|936 (M. Agr.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Luis Damiano, Braulio Gómez, Fernando Antelme, Emilio Castineri, Carlos Scotto y Angel Guerrini, componentes de la Subcomisión de Defensa Contra la Langosta del Distrito Monte Ralo (Córdoba), para obtener el pago de la suma de quinientos cuarenta pesos (pesos 540.—) moneda nacional, que adeudan en concepto de falla de materiales suministrados oportunamente por la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a foja 6 de estos obrados.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal actuante en el juicio promovido contra los componentes de la Subcomisión de Defensa Contra la Langosta del Distrito Monte Ralo (Córdoba), por disposición del Decreto número 91.872 del 6 de octubre ppdo., dictado en expediente 52.480|936 M. A., a objeto de que con las acciones deribadas del referido juicio acumule las del, que se ordena iniciar en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando al señor Director de Economía Rural y Estadística, don Julio César Urien, para una comisión en Estados Unidos de América.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

97.585. — 9. — Expte. 15.790|1937. Ley N.° 12.343 sobre levantamiento de un censo general agropecuario y siendo conveniente, a efectos del mejor desarrollo de las tareas respectivas, el conocimiento de los métodos seguidos en Estados Unidos de América en las operaciones de esa naturaleza realizada últimamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Director de Economía Rural y Estadística del Departamento de Agricultura, don Julio César Urien para que, en su carácter de presidente de la comisión a cuyo cargo estará la organización, dirección y formación del censo general agropecuario dispuesto por la Ley N.° 12.343, se traslade a Estados Unidos de América a fin de realizar el estudio a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Como retribución de los gastos de toda índole que se le produzcan con motivo de la comisión confirmada, asígnase al señor Urien, aparte de los haberes de su cargo efectivo, la suma fija de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.— m|n.) moneda nacional, sin cargo.

Art. 3.° — Por la Dirección de Administración del citado Departamento se otorgará el pasaje correspondiente y se pondrá a disposición del funcionario mencionado la asignación fijada por el artículo anterior, todo lo cual se imputará a la Ley N.° 12.343.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la utilización de los servicios de un Experto Clasificador de Algodón, don Bernard H. Hird.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

97.686. — 10. — Expte. 1872|1936. J. N. A. — Visto las presentes actuaciones en las que la Junta Nacional del Algodón solicita se le autorice a convenir con el Experto Clasificador de Algodón del Mercado de Liverpool don Bernard H. Hird, un servicio de informaciones relacionado con el algodón producido en la República, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la mencionada Repartición, reportaríale positivos beneficios el iniciar una intensa acción de propaganda y divulgación de las bondades del algodón argentino ante los hilanderos y tejedores europeos y principalmente entre los miembros de la Asociación Algodonera de Liverpool;

Que el nombrado experto por su larga actuación en aquel Mercado y los conocimientos adquiridos en el país sobre las caraterísticas de la producción argentina, está en condiciones de desempeñar a satisfacción las expresadas tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a utilizar por el término de seis meses a contar del 1.° de diciembre de 1936, los servicios del Experto Clasificador de Algodón del Mercado de Liverpool, don Bernard H. Hird, asignándosele como retribución de los mismos, la cantidad de cincuenta libras esterlinas (£ 50.—) mensuales, que que en su carácter de corresponsal de la Junta nombrada le trasmita las informaciones relacionadas con el comercio de ese textil en dicho mercado y desarrollar una campaña de propaganda y divulgación sobre las caraterísticas del algodón argentino.

Art. 2.° — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará, la parte correspondiente al año en curso al inciso 2, ítem 1, partida 8, del Presupuesto en vigencia, de la expresada junta, y la perteneciente al próximo año en la partida que se fije para ello en el presupuesto respectivo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Junta Nacional del Algodón, a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Decreto autorizando la adquisición de diversos elementos con destino a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.737. — 11. — Expte. 155.310-1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (R. A. N.° 155.310, que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente diversos elementos de perforación con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de marca determinada, patentados, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1 gancho "Triplex Hook" B. J. para levantar cargas hasta 300.000 Kgs., tipo 300, abierto, con 10 resortes y 1 juego de bolillas; 1 equipo indicador de paso "Martín Becker" y accesorios para el mismo; 6 sacatestigos "Bugnes" modelo "J" de diferentes medidas y con los siguientes repuestos: 92 coronas de varios tipos, 90 retenes, 6 pistones, 36 bolilllas para válvulas, 12 tubos portatestigos, 6 prensa estopa, 18 asientos válvula, y 18 anillos empaquetadura; 100 trépanos "Hugnes" de distintas dimensiones; 12 trépanos "Zuelin" de varias medidas con los siguientes repuestos; 14 focos principales, 8 juegos bolillas, 21 boquillas para inyección y 22 cabeceras de varios tipos; y 19 trépanos "Reed" de

diferentes medidas, todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto autorizando la adquisición de tres ganchos "Triplex Hook" con destino a la Dirección General de Yacimientos Petdolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.738. — 12. — Expte. 135.312-1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.312), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 3 ganchos "Triplex Hook" B. J. para levantar con seguridad cargas hasta 300.000 Kgs. tipo 300, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que se trata de elementos de marca determinada, patentados, que no se fabrican en el país, y que son requeridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su Art. 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Areículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 3 ganchos "Triplex Hook" B. J., para levantar con seguridad cargas hasta de 300.000 Kgs., tipo 300, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto autorizando la adquisición de diversos aparatos con destino a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.739. — 13. — Expte. 155.313|1936. — Visto que la Dideccion General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.313), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir directamente 1 dispositivo de medición "Hallibueton" y accesorios para el mismo y 1 aparato Sypho Clinograph, tipo A., 'Sperry-Sun" completo, para medición de verticalidad de pozos; todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta, y

Considerando:

Que se trata de elementos de marcas determinadas, patentados, que no se fabrican en el país, y que son requesridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1 dispositivo de medición "Hallibueton" y accesorios para el mismo, y 1 aparato Sypho Clinograph, tipo A., "Sperry-Sun", completo, para medición de verticalidad de pozos, todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto autorizando la adquisición de aceite comestible con destino a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.740. — 14. — Expte. 155.314|1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.314), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 1.500 envases de 5 litros de aceite comestible marca "Corona" y 70 cajones de 12 envases de 3 litros cada uno de aceite puro de oliva, italiano, marca "Botazzi" con destino a los buques tanques de la flota de dicha Repartición, y

Considerando:

Que se trata de productos de marca determinada, que han sido ofrecidos en condiciones muy ventajosas a la mencionada Repartición, y que son requeridos con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 1.500 envases de 5 litros de aceite comestible marca "Corona", y 70 cajones de 12 envases de 3 litros cada uno de aceite puro de oliva, italiano, marca "Botazzi", con destino a los buques tanques de la flota de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto aprobando trabajos de copia de planos dispuestos por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.744. — 15. — Expte. 10.658|936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la aprobación de diversos gastos de copias de planos realizados en forma directa por razones de urgencia, y

Considerando:

Que los citados trabajos han sido encomendados a una casa especialista, en forma fracionada a medida que las necesidades lo imponían, no habiendo sido posible llenar el requisito de licitación privada, por la urgencia que había en contar con esas copias, como asimismo por no poderse prever la cantidad necesaria en virtud de estar sujeta a la mayor o menor demanda de los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones de construcción de elevadores de granos que realizó;

Que si bien el Decreto N.° 96.176 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha diciembre 15 de 1936, autoriza a la Repartición peticionante para la aprobación de gastos hasta la suma de Un mil pesos oro, se solicita y procede disponer su aprobación por el Poder Ejecutivo, en virtud de que las erogaciones de que se trata fueron realizadas con anterioridad a dicho decreto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse en la suma de un mil ochocientos ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.885.75 m|n.) moneda nacional, los trabajos de copias de planos encomendados por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a la firma Primo Bertoni, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1936, de acuerdo al detalle que corre de fojas 3 a 10, autorizándose a la citada Dirección para disponer la liquidación y pago de dicho importe a la firma de referencia.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al inciso 2, ítem 1, partida 4 del presupuesto vigente para la citada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y para su cumplimiento vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Decreto confirmando en sus cargos por el año en curso a los señores Consejeros, Agregados y Comisionados que actúan en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.745. — 16. — Expte. 15.791|937. — Debiendo continuar en el corriente ejercicio en el desempeño de las funciones encomendadas, los señores Consejeros, Agregados y Comisionados que actúan en el extranjero en asunto que atañen al Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus cargos por el corirente año, a contar del 1.° de enero actual, a los señores Consejeros, Agregados y Comisionados en el extranjero que a continuación se detalla y fíjase sus asignaciones en la suma que en cada caso se determina:

Con imputación al crédito fijado en el Anexo H., del presupuesto vigente para "Comisionados en el extranjero y gastos de los mismos":

Doctor Rodolfo García Arias: Consejero económico ante la Embajada en Gran Bretaña con una asignación mensual de doscientas veinticinco libras esterlinas (£ 225) sin cargo, en concepto de compensación de gastos, más treinta y dos libras esterlinas (£ 32) mensuales, con cargo de rendición, de las cuales, £ 25 para gastos de oficina, dactilografía estenografía y traducciones y £ 7 para alquiler de local.

Doctor Carlos García Mata: Agregado comercial honorario ante la Embajada en Estados Unidos de América, con una asignación mensual, sin cargo, de quinientos cincuenta dólares americanos (U$S 550) en concepto de compensación de los gastos que le ocasionen los estudios e información permanente de todo lo relacionado con la agricultura y ganadería e industrialización y comercialización de sus derivados.

Doctor Guido Comolli: Agregado comercial a la Embajada en Italia, con la suma mensual de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.— m|n.) moneda nacional, sin cargo, en concepto de compensación de gastos.

Señorita Gemma Caly: Encargada honoraria del trámite administrativo de la Delegación permanente ante el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma (Italia) con la suma mensual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.— m|n.) moneda nacional, sin cargo, como compensación de gastos.

Señorita Cecilia Margarita Hill: Encargada honoraria del servicio de informaciones del Ministerio de Agricultura en la Embajada en Estados Unidos de América, con la suma de ciento cincuenta dólares americanos (U$S. 150) sin cargo, como compensación de gastos.

Oficial 7.° Ingeniero Pablo C. Bascialli: Comisionado por el Ministerio de Agricultura para seguir los cursos de genética de maíz y trabajos culturales del mismo en las Universidades de Cornell y Minnessota, con una compensación mensual de gastos, sin cargo, de doscientos cincuenta dólares americanos (U$S. 250) aparte de los haberes de su empleo efectivo.

Doctor T. Dunlop Young: Veterinario Asesor honorario del Ministedio de Agricultura, en Londres, a órdenes del Consejero Económico con una asignación trimestral de cincuenta libras esterlinas (£ 50) sin cargo, en concepto de compensación de gastos.

Con imputación al crédito asignado en el Anexo H. del presupuesto vigente para la "Delegación Argentina a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes":

Oficial 4.° señor Anselmo M. Viacava: Miembro integrante de la Delegación, con la asignación mensual, sin cargo, de ciento sesenta y cinco libras esterlinas (£ 165) como compensación de gastos, aparte del sueldo de su empleo.

Auxiliar Mayor señor José S. Sidoti: Adscripto a la Delegación Argentina citada, con la asignación mensual de ochenta libras esterlinas (£ 80)) sin cargo, demás del sueldo de su empleo.

Doctor Rodolfo Muñoz: Adscripto a la Delegación mencionada, con la suma mensual de treinta libras esterlinas (£ 30) como compensación de gastos.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Administración, adoptará las medidas pertinentes a fin de poner a disposición de los funcionarios mencionados precedentemente, por trimestres adelantados, el importe de las asignaciones fijadas en cada caso.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Determinando que don Francisco A. Vega, oficial 8.° de la Dirección General de Ferrocarriles revistará en lo sucesivo con el nombre de Francisco Antonio Vega.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.040. — 4.788. — Expte. 25.238-V-1936. — Visto que el actual oficial 8.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco A. Vega, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Francisco Antonio Vega, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña, y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Francisco A. Vega, oficial 8.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Francisco Antonio Vega y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición, desde el 5 de abril de 1910, con los nombres de Francisco Vega y Francisco A. Vega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fs. 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Contaduría General de la Nación. — Insistiendo en lo dispuesto en el decreto aprobatorio de la licitación privada, para la adquisición de estanterías con destino a la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.056. — 4.789. — Expte. 12.362-I-1936. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 86.254, de fecha 15 de julio ppdo., aprobatorio de la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 13 metros lineales de estantería, con destino a las *Oficinas del servicio Técnico de dicha Repartición,*

por entenderla a su juicio que la imputación dada al gasto originado por ese concepto, no es la que corresponde, debiendo arbitrarse los medios conducentes a solucionar dicha situación, y

Teniendo en cuenta:

Que la estantería adquirida por la expresada licitación, está destinada exclusivamente para los asuntos relacionados con los estudios y construcción de Usinas en las Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Luis, San Juan y Mendoza y que la partida a la cual se imputa el gasto, pesos 893 m|n., ha sido sancionada para atender todas las erogaciones necesarias al funcionamiento del mencionado servicio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 86.254, de fecha 15 de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. E. Videla.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Pampa de los Guanacos. — Instalación de un guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.034. — 4.790. — Expte. 26.579 -F-1936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Jacobo Raskim, una superficie de terreno de 12,50 por 8 metros en la estación Pampa de los Guanacos, para instalar un guinche a mano de un poder de 5 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Presidente de la Plaza. — Guinche a mano particular. — Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.035. — 4.791. — Expte. 26.580 -F- 1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Mauricio Feldmen, una superficie de terreno de 100m.² en la estación Presidente de la Plaza, para instalar un guinche a mano de un poder de 6 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Campo Largo. — Instalación de un guinche a mano. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.036. — 4.792. — Expte. 26.583 -F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Juan Berneri, una superficie de terreno de 100m.², en la estación Campo Largo, del Ramal a Barranqueras, para instalar un guinche a mano de un poder de 6 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Concepción del Bermejo. — Instalación de un guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.037. — 4.793. — Expte. 26.578 -F-1936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor José Grin, una superficie de terreno de 12,50 por 8 metros, en la estación Concepción del Bermejo, para instalar un guinche a mano de un poder de cinco toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ramal a Barranqueras Km. 753|750-C-3. Instalación de un guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.044. — 4.794. — Expte. 26.577 -F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Benjamín Sebastiani, una superficie de terreno de 100m.², en el Desvío Km. 753|750-C-3, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arerndamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A., Km. 1046|350-C-12. — Construcción de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97045. — 4.795. — Expte. 26.574 -F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Km. 1046|350,00-C-12, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Chirino Abate, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia en terreno de dichos ferrocarriles, se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración.
b) La Administración recabará de los municipios o particulares cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la Inspec. de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación San Hilario. — Instalación de un guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.046. — 4.796. — Expte. 26.680 -F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Benito Perazzo, una superficie de terreno de 120m.², en la estación San Hilario, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dicho Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Se fija fecha para que entre en vigencia "Reglamento General de Ferrocarriles".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.043. — 4.797. — Expte. 26.890 -FF-1936. — Teniendo en cuenta las circunstancias de hecho que puntualiza la Dirección General de Ferrocarriles, al solicitar que se prorrogue por tres meses la fecha fijada por Decreto número 90.325, de 12 de septiembre ppdo., para que entre en vigencia el nuevo Reglamento General de Ferrocarriles aprobado en esa oportunidad;

Y atento que, como lo expresa la citada Repartición, ello se hace indispensable no sólo para que las distintas empresas preparen y presenten su aprobación, libros de recepción de cargas (que la Dirección General de Ferrocarriles deberá rubricar) formularios y tipos de cartas de porte, sino también para que, terminada recientemente la impresión del nuevo Reglamento, pueda llegar al público interesado el conocimiento exacto de las disposiciones que contiene:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la fecha del 1.° de abril próximo para que, entre en vigencia el "Reglamento General de Ferrocarriles", quedando modificado en tal sentido el decreto aprobatorio del mismo, número 90.325 de 12 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Carcarañá. — Desvío particular. — Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.033. — 4.798. — Expte. 26.581 -F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío provisorio en la estación Carcarañá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor J. M. Aragón;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Clasificador de Encomiendas. — Se agrega rubro "Carne conservada en latas y legumbres y frutas conservada en latas".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.041. — 4.799. — Expte. 26.582-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone agregar en su Clasificador de Encomiendas, página 19 A., en el rubro "Víveres en bultos cerrados", los siguientes títulos:

"Carne conservada en lata" y "Legumbres y frutas conservadas en latas", en razón de tratarse de productos que por su naturaleza y precios guardan analogía con los que están comprendidos en dicho rubro y para satisfacer pedidos que en tal sentido le han sido formulados por cargadores;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia, formulada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Línea de Villa del Rosario a Forres. — Cambio de nombre de estación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.047. — 4.800. — Expte. 22.991-C-1936. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, manifiesta que la semejanza de los nombres que llevan la estación Puesto Castro del Ferrocarril Central Argentino, línea de Villa del Rosario a Forres, y la localidad Puesto de Castro, ambas en la Provincia de Córdoba, provoca dificultades en la remisión de la correspondencia, por la que indica la conveniencia de cambiar la denominación de alguna de ellas;

Oído el Gobierno de la Provincia de Córdoba, atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que la petición de que se trata, está encuadrada dentro de lo establecido en el inciso 12, artículo 71 de la Ley 2873, y teniendo en cuenta que la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias adhiere a la propuesta formulada por la Dirección General de Ferrocarriles, para que se designe con el nombre de Sebastián Elcano, a la estación de que se trata, en recuerdo al ilustre navegante de la época de los descubrimientos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La actual estación "Puesto Castro" de la línea a que se ha hecho referencia del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en lo sucesivo "Sebastián Elcano".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Dirección General de Correos y Telégrafos y, fecho, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Clasificador de Encomiendas. — Se agrega rubro "Carne conservada en latas" y "Legumbres y frutas conservadas en latas".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.042. — 4.801. — Expte. 26.584-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, propone agregar en su Clasificador de Encomiendas, página 43|1, en el rubro "Víveres en bultos cerrados" los siguientes títulos:

"Carne conservada en lata", y "Legumbres y frutas conservadas en latas", en razón de tratarse de productos que por su naturaleza y precios guardan analogía con los que están comprendidos en dicho rubro y para satisfacer pedidos que en tal sentido le han sido formulados por cargadores;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia, formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud. — Resultado de explotación período 1935|1936 y Capital al 30 de junio de 1936. — Se fija.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.038. — 4.802. — Expte. 26.076-T-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.°, de la Ley 4013, ha procedido a examinar los libros y documentos de contabilidad de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, para establecer el monto de los productos, gastos y rendimientos líquidos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1935 y el 30 de junio de 1936;

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Dirección, de acuerdo con lo informado precedentemente, ha llegado a establecer los siguientes resultados de la explotación:

Productos pesos 1.032.679.51 moneda nacional; Gastos pesos 1.266.787.72 moneda nacional y Capital invertido al 30 de junio de 1936 pesos 5.979.166.54 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los estados demostrativos preparados por la Dirección General de Ferrocarriles, en los que se establecen los resultados de la explotación de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, por el ejercicio a que se deja hecha referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1936, en la suma de cinco millones novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.979.166.54 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Proyecto de construcción de edificio, destinado a Asilo de Ancianos de ambos sexos, en Victoria (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97026. — 4.803. — Expte. 25.442-A-1936. — Visto que por resolución Ministerial, de fecha 21 de noviembre ppdo., se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para que formule el proyecto relativo a la construcción de un edificio, destinado a Asilo de Ancianos de ambos sexos, en Victoria (Entre Ríos), y teniendo en cuenta que en el Reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado en Acuerdo de Ministros N.° 94.108, de fecha 10 de noviembre último, se le asigna a dicha Institución un crédito de pesos 30.000 m|nal.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m|n), con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 85.° del Plan de Trabajos Públicos para 1936, y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros".

At. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Laboratorio de Bioquímica del Instituto de Pediatría y Puericultura del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.027. — 4804. — Exp. 26.030-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que por un importe de pesos 1.106.71 m|n. ha preparado para llevar a cabo las obras adicionales de las instalaciones sanitarias, eléctricas, calefón a gas mesas, etc., en el Laboratorio de Bioquímica del Instituto de Pediatría y Puericultura del Hospital de Clínicas, aprobadas por el Decreto N.° 71.681 de 28 de Noviembre de 1935;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata importan un mayor gasto de pesos 1.035.76 m|n. con respecto a la suma autorizada a invertir por el precitado Decreto N.° 71.681, para la ejecución de las instalaciones de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento seis pesos con setenta y un centavos ($ 1.106.71 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho mención, como así también el mayor gasto de un mil treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.035.76 m|n) que representa el mismo, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichos trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de pesos 1.106.71 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 152.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Documentaciones presentadas por el Departamento Nacional de Higiene relativa a la construcción de diversos Hospitales en la Prov. de Corirentes a cargo de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.028. — 4805. — Exp. 2971-H-1927. — Visto que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1925, se aprobaron las documentaciones presentadas por el Departamento Nacional de Higiene relativas a la construcción de diversos Hospitales en la Provincia de Corrientes a cargo de Sociedades de Beneficencia;

Teniendo en cuenta que en Reajuste del Plan de Trabajos Públicos aprobado en Acuerdo de Ministros N.° 94.108 de fecha 10 de noviembre ppdo., se le asignan a los Hospitales de San Roque de Esquina $ 20.000; "Doctor Ricardo Billinghurts" de Ituzaingó $ 15.000; de Caridad de Santo Tomé $ 15.000 y de Caridad de Sauce $ 20.000 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las construcciones de los edificios de que se trata hasta la concurrencia de las sumas anteriormente citadas, debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad extenderá las respectivas órdenes de pago con las siguientes imputaciones;

Pesos 20.000 m|n. al inciso 1, ítem 3, partida 1, apartado 101.
Pesos 15.000 m|n. al inciso 1, ítem 3, partida 1, apartado 103.
Pesos 15.000 m|n., al inciso 1, ítem 3, partida 1, apartado 107.
Pesos 20.000 m|n., al inciso 1, ítem 3, partida 1, apartado 108.

Del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y con crédito a la cuenta "Dirección General de Arquitectura, "Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 3.° — Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de diversos materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.029. — 4806. — Exp. 26.475-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan

Licitación N.° 14.705.

Prov. canillas de bronce niquelado a la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", pesos 569 moneda nacional.

Licitación N.° 14.706.
Provisión chapas zinc, a la firma Wattinne Bossut y Cía., por pesos 566.50 moneda nacional.

Licitación N.° 14.708.
Provisión jabones para tocador, a la firma The Anglo Argentine General pesos 65 m|n.

Licitación N.° 14.710.
Provisión cinta aisladora negra, a la firma The Anglo Argentino General Electric C.° Ltda., por pesos 330 moneda nacional.

Licitación N.° 14.711.
Prov. clavos para techar con cabeza de plomo, a la firma Pabló Máspero e Hijos, pesos 154 m|n.

Licitación N.° 14.769.
Provisión fuente de beber, a la firma Hasenclever y Cía., por pesos 220 moneda nacional.

Licitación N.° 14.777.
Provisión depósito automático, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 1.010 moneda nacional.
Licitación N.° 14.780.
Provisión cupla de hierro, etc., a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltada., por pesos 161 moneda nacional.
Licitación N.° 14.781.
Provisión carbón de leña, a la firma Domingo Balbi y Cía., por pesos 52.90 moneda nacional.
Licitación N.° 14.782.
Provisión tierra refractaria, a la firma Micheli y Vidal, por pesos 195 moneda nacional.
Licitación N.° 14.553.
Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 4.920 moneda nacional.
Licitación N.° 14.554.
Provisión arena mediana, a la firma Empresa Mercantil Argentina por los siguientes precios unitarios por radio:
Radio N.° 1, pesos 5.70 moneda nacional.
Radio N.° 2, pesos 6.10 moneda nacional.
Radio número 3, pesos 6.40 moneda nacional.
Radio número 4, pesos 6.70 moneda nacional.
Radio número 5, pesos 6.90 moneda nacional.
Radio N.° 6, pesos 7.20, moneda nacional.
Radio N.° 7, pesos 7.40 moneda nacional.
Radio N.° 8, pesos 7.90, moneda nacional.
Radio N.° 9, pesos 7.90 moneda nacional.
Licitación N.° 14.646.
Provisión arpillera para andamio, a la firma Francisco Francioni y Cía., por pesos 210 moneda nacional.
Licitación N.° 14.647.
Provisión vidrios rayados, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 880 moneda nacional.
Licitación N.° 14.648.
Provisión alambre de cobre desnudo, a la firma "S. E. M. A." S. A., por pesos 190 moneda nacional.
Licitación N.° 14.707.
Provisión ladrillos huecos, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 348 moneda nacional.
Licitación N.° 14.603.
Provisión pinceles, a las firmas:
Humberto Griffo, renglón 1, por pesos 120 moneda nacional.
Pinard M. Noseda y Cía., renglones 2, 3 al 6, 8 al 10 y 12, pesos 2.467.50 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 7, por pesos 156 moneda nacional.
Hernández y Zersi, renglón 11, por pesos 925 moneda nacional.
Licitación N.° 14.667. —
Provisión tornillos de bronce, para metales, a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 84 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 13.630.20. m|n.) trece mil seiscientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos previo conocimiento de la Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas correspondientes a las presentes licitaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prov. y colocación de un ascensor y obras complementarias.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.030. — 4807. — Exp. 13.895-F-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta que en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N.° 66.971 de fecha 13 de septiembre de 1935, para la provisión y colocación de un ascensor y ejecución de sus obras complementarias en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, las propuestas presentadas no encuadran en las prescripciones establecidas en las bases y pliego de condiciones de la misma, por lo que solicita, se deje sin efecto el acto realizado;

Visto, asimismo, que la expresada Repartición atendiendo la circunstancia expuesta, ha preparado un nuevo presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 11.000 moneda nacional y una documentación que se adapta a las necesidades que requieren los servicios que debe prestar el ascensor de referencia y en la que se prevé un tipo de máquina que pueden proveer las firmas especialistas en plaza; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública realizada para la provisión y trabajos de que se ha hecho referencia y apruébase el nuevo presupuesto cuyo importe asciende a la suma de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n.) como asimismo, la documentación que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y que servirá de base para el nuevo remate y que servirá, y autorízasela para que lleve a cabo dicho acto.

Art. 2.° — La licitación pública que se autoriza por el artículo anterior, se llevará a cabo siempre que en el Plan de Trabajos Públicos para el año próximo, se incluya el crédito necesario para cubrir el gasto que la misma ocasione.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Instalación de un equipo frigorífico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.031. — 4808. — Exp. 23.754-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 17.941.99 moneda nacional, relativo a la instalación de un equipo frigorífico en el Pabellón de Industrias lecheras y frutícola de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, como así también el pliego de condiciones y bases para licitar públicamente la instalación electromecánica, dentro de un parcial de pesos 14.060 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que si bien el crédito de pesos 210.000 m|n. autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso con destino a la ejecución de obras en dicha Facultad se halla totalmente comprometido, no existe inconveniente en aprobar el presupuesto y documentos adjuntos, en razón de que la cuenta unificada correspondiente a la obra de que se trata dispone del saldo necesario para cubrir el gasto mencionado;

Que puede, asimismo autorizarse a la Dirección General de Arquitectura para que, en el caso de que se incluya el crédito pertinente en el Plan de Trabajos Públicos para el año próximo, llevar a cabo los trabajos y licite públicamente la instalación electromecánica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de diez y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda ancional ($ 17.941.99 m|n) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el pliego de condiciones y bases para licitar públicamente, dentro de la suma de catorce mil sesenta pesos moneda nacional ($ 14.060 m|n.) la instalación electromecánica.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a licitar públicamente la referida instalación y lleve a cabo los demás trabajos por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta, siempre que el crédito necesario sea autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año próximo.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, reclaman pago por servicios prestados en el año 1926, a la ex Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.032. — 4809. — Exp. 23.227-V-936. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, se presenta reclamando el pago de la cuenta de pesos 23.20 moneda nacional, por servicios prestados en el año 1926, a la ex Dirección General de Puentes y Caminos;

Teniendo en cuenta que se trata de un gasto efectuado con anterioridad al 31 de diciembre de 1931, por lo que procede reconocer de legítimo abono el mismo y disponer su pago con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la número 12.237; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, la adjunta factura importe de veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 23.20 m|n.) por el concepto expresado.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente orden de pago a favor de la empresa y por la suma expresada, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.237, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines dispuestos por el artículo anterior y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Modifícase el Decreto número 93.897 de fecha 6 de noviembre del corriente año.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1936.

97.054. — 4810. — Exp. 22.266-A-936. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación hace notar que la factura valor de pesos 15.20 m|n. reconocida, entre otras, de legítimo abono por Decreto N.° 93.897 de fecha 6 de Noviembre ppdo., dada la circunstancia de que el gasto de que la misma proviene ha sido efectuado en el año 1931, puede pagarse con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, puesto en vigencia por la Ley N.° 12.237, en vez de solicitar el albritrio del crédito pertinente al H. Congreso, como se ha dispuesto por el citado decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 93.897 de fecha 6 de noviembre de 1936, en el sentido de que la suma de quince pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 15.20 m|n.) reconocida de legítimo abono a favor de la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A. debe hacerse efectiva con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el local destinado para la Tesorería de la Contaduría General de la Nación en el nuevo edificio del M. O. Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.058. — 4811. — Exp. 18.833-O-936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación el Decreto N.° 95.170 de fecha 2 de octubre ppdo., que aprueba los planos y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura, relativos a la provisión y colocación de faroles en la entrada principal, plafonier del hall y galerías de la planta baja, rejas, puertas mostradores, repisas, bancos, etc., en el local que en el nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, se ha destinado para la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad, como así también, letreros y números indicativos de Reparticiones y dependencias y pisos en el mismo edificio, por estimar equélla Repartición que la imputación asignada a la misma, no es la que corresponde al concepto de "obras";

Teniendo en cuenta: que los faroles, artefactos y elementos de que se trata, por la íntima relación que guardan con la obra, pueden considerarse como parte integrante del edificio a que se ha hecho referencia, desde que sin ellos no sería posible disponer su habilitación, y además, por estar destinados a ser adheridos al mismo, por lo que, en consecuencia, la imputación asignada al gasto aludido es correcta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. — Licítese en lo dispuesto en el Decreto N.° 95.170, de fecha 2 de octubre ppdo., a que se ha hecho referencia y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de terrenos linderos a la propiedad que ocupa el Colegio Nacional de la Ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.059. — 4812. — Exp. 13.899-C-934. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de terrenos linderos a la propiedad que ocupa el Colegio Nacional de la Ciudad de Mendoza;

Teniendo en cuenta:

Que la adquisición de los citados terrenos, ubicados en las esquinas formadas por las calles Chile y Rivadavia y Chile y Sarmiento, de la Ciudad de Mendoza, es imprescindible a fin de llevar a cabo las obras de ampliación que requiere el edificio que ocupa actualmente dicho Colegio, para dotarlo de las comodidades necesarias de acuerdo con su capacidad escolar;

Que el Banco Hipotecario Nacional, a solicitud del Departamento de Obras Públicas, tasó los inmuebles de que se ha hecho referencia, que tiene una superficie total de 2.058.86 metros cuadra-

dos, en la suma de pesos 112.953.10 moneda nacional;

Que como la sucesión del doctor don Ramón F. Agüero, propietaria de esos inmuebles, exigía una suma mayor, la Dirección General de Arquitectura recabó de la misma una mejora de precio, obteniendo el de pesos 110.000 moneda nacional que se estima equitativo;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento de venta de las fracciones de terreno, con una superficie total de dos mil ciuenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, ubicadas en las esquinas formadas por las calles Chile y Rivadavia y Chile y Sarmiento, de la Ciudad de Mendoza, destinadas a ampliación del Colegio Nacional de dicha Ciudad, hecho por la señora doña María Luisa Hernández de Agüero en representación de la Sucesión del doctor don Ramón F. Agüero y por la suma total de ciento diez mil pesos ($ 110.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la IX.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura don Fernando Dochossoy, para que, en representación del Superior Gobierno de la Nación, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno le expedirá el poder correspondiente.

Art. 3.° — El importe de pesos 110.000 m|n. más el de $ 1.000 m|n. para gastos de escrituración, serán atendidos con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 115.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de ciento once mil pesos moneda nacional ($ 111.000 m|n.) con la imputación dispuesta en el artículo 3.° y a favor del técnico designado por el artículo 2.°, fecho, vuelva a la de Arquitectura la que queda autorizada para nombrar un Escribano con Registro en la Ciudad de Mendoza para que intervenga en la escrituración de los inmuebles referidos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Orden de pago a favor de Adolfo Raspolini por suministro de materiales con destino a Oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba) y trabajos en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.060. — 4813. — Exp. 21.389-G-936. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el parcial 4 de la orden de pago N.° 521|936, valor de pesos 513.12 moneda nacional, expedida a favor de Adolfo Raspolini, en concepto de suministro de dos mostradores de cedro, un casillero y un pupitre con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba) y lustrado del pasa-mano de la escalera de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, por entender dicha Repartición, que algunas de las facturas que se incluyen en dicho parcial no responden a la realización de "obras" en sí, no siendo correcta, en consecuencia, la imputación dispuesta;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que las provisiones de que se trata, están comprendidas en el Presupuesto de pesos 13.026.10 m|n., aprobado por Decreto N.° 58.946 de fecha 11 de abril de 1935, para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba) y que las mismas eran imprescindibles para dejar en condiciones a dichas oficinas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insiste en el parcial 4 de la orden de pago número 521, Ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — R. M. Ortiz.

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de diversos materiales para Estación Aforos de Primera Angostura — Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.052. — 4814. — Exp. 25.487-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2.157 y 2.158 que ha realizado con el objeto de adquirir puertas, ventanas, tirantes de pino-tea y chapas de hierro, para la Estación de Aforos de Primera Angostura, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado. los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2157.

Manuel A. Iriarte, renglón único, pesos 127.50 m|n.

Licitación privada N.° 2158.

S. A. la Cantábrica, renglón único, pesos 41.02 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 168.52 m|n.) ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos m|n.. a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Prorrogando tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.329. — 4815. — Exp. 2860-F-936. — Visto el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que prorrogue hasta el 30 de junio próximo la vigencia de la tarifa especial N.° 215 para el tráfico de tomates, extracto de tomates y legumbres en conserva con destino a la exportación, aprobada por Decreto número 77.086 de febrero 21 de 1936 y que de acuerdo al de fecha 7 de junio último (N.° 85.761) caduca el 31 de diciembre en curso;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la opinión favorable del Ministerio de Agricultura según consta en la nota que en copia figura agregada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de junio del año próximo la vigencia de la tarifa especial a que se ha hecho referencia de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba el mayor gasto producido por los trabajos adicionales que se llevaron a cabo en la Escuela de Agricultura de San Juan.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.293. — 4.820. — Expte. 17.230-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en el transcurso de la ejecución de obras de reconstrucción de los techos del Pabellón Aulas de la Escuela de Agricultura de San Juan, autorizados por Decreto número 90.042, de fecha 9 de septiembre de 1936, se produjo un mayor gasto originado por la ejecución de trabajos adicionales, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.211.73 moneda nacional, para el cual solicita aprobación;

Teniendo en cuenta que el importe del gasto de que se trata puede imputarse, parte, a la partida de imprevistos de las obras principales que asciende a la suma de pesos 92.84 moneda nacional, y el resto, o sea, la cantidad de pesos 1.118.89 moneda nacional, al crédito pertinente previsto en el Presupuesto del corriente año, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto que asciende a la suma de pesos un mil doscientos once pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.211.73 m|nal.), originado por la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a ejecutar las mismas.

Art. 2.° — El importe de dicho fasto se imputará en la siguiente forma: pesos 92.84 moneda nacional, noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, a la partida de imprevistos de las obras principales autorizadas por Decreto número 90.042, de fecha 9 de septiembre de 1936, y $ 1.118.89 moneda nacional, un mil ciento diez y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Acuerdo 18-6-1936:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 525.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 593.89 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de faja de terreno lindero al que ocupa el edificio en construcción, destinado a Oficinas Nacionales en Salta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.294. — 4.821. — Expte. 25.921-O-1936. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de una faja de terreno de propiedad de la señora Carmen Usandivaras de Figueroa, de 2.25 metros sobre la calle Deán Funes, por 29.30 de fondo, lindera con el terreno afectado por el edificio que se construye para Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta (Provincia de Salta), y destinada para su futura ampliación;

Teniendo en cuenta que los propietarios del citado inmueble solicitan en pago por la venta del mismo, la suma de pesos 1.928.96 moneda nacional, importe al que debe agregarse la cantidad de pesos 200.— moneda nacional, en concepto de gasto de escrituración, por lo que el gasto total asciende a la suma de pesos 2.128.96 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adquiera, mediante el pago de la suma de un mil novecientos veintiocho pesos con noventa y seis centavos (pesos 1.928.96 m|nal.) del señor don Ceferino Velarde, en representación de la señora Carmen Usandivaras de Figueroa, el inmueble de que se ha hecho referencia, ubicado en la Ciudad de Salta (Provincia de Salta), y que tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados con nueve mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (65,9250 metros cuadrados), para destinarlo a futura ampliación del edificio para Oficinas Nacionales de esa Ciudad, y desígnase al Ingeniero Roque S. Palazzo, Jefe de la XIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación del Superior Gobierno de la Nación, suscriba la pertinente escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno, le expedirá el respectivo poder.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 185, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, extienda la respectiva orden de pago por la suma de dos mil ciento veinticinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 2.128.96 m|nal.), a favor del Ingeniero don Roque S. Palazzo, para efectuar el pago de la compra de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos, a la que, al propio tiempo, se la autoriza para que nombre un Escribano con Registro en la Ciudad de Salta, que tendrá a su cargo la escrituración del citado inmueble.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Provisión y colocación de dos ventanas metálicas con cortinas de enrollar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.295. — 4.822. — Expte. 26.387-J-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.113.60 moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de dos ventanas metálicas, con cortinas de enrollar, en reemplazo del ventanal a vidriera existente en los locales de la planta alta del edificio del Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento trece pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 1.113.60 m|nal.), relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo la misma, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 62.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO.
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto relativo a la construcción de la casa habitación para el encargado de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.296. — 4.823. — Expte. 26.368-R-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 28.386.55 moneda nacional, relativos a la construcción de la casa habitación para el encargado de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de veintiocho mil trescientos ochenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 28.386.55 m|nal.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata. — Colocación de pisos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.297. — 4.824. — Expte. 26.361-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 7.893.53 moneda nacional, relativo a la colocación de pisos de linoleum, de 5 mm. de espesor, sobre los de mosaicos existentes en los locales números 23 al 33 y 35 al 42, de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de siete mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 9.893.53 m|nal.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 144.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación y reparo en la casa para profesor y Laboratorio Chacra Experimental de la Escuela de Agricultura de Casilda.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.298. — 4.825. — Expte. 21.272-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 5.697.55 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de modificación y reparo en la casa para profesor y Laboratorio Chacra Experimental de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 5.697.55 m|nal.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, las lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan vigente Trabajos Públicos, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 165.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Pabellón de Practicantes en el Hospital de Clínicas. — Obras de reparo en general.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.299. — 4826. — Expte. 26.480-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 5.427.14 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en el Pabellón Practicantes del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 5.427.14 m|n.), delativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 152.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Construcción de un entrepiso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.300. — 4827. — Expte. 26.479-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 4.244.66 moneda nacional, relativos a la construcción de un entrepiso sobre los locales de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Natules; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.244.66 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 136.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional Buenos Aires. — Obras adicionales, reparaciones e instalación de calefacción en el edificio ocupado por el mencionado Colegio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.301. — 4828. — Expte. 26.307-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 4.562.97 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras adicionales y de reparo en la instalación de calefacción del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires, a fin de asegurar el normal funcionamiento de ese servicio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 4.562.97 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 66.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Cátedra de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital de Clínicas. — Obras en general.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.302. — 4829. — Expte. 26.310-H-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.791.07 moneda nacional, relativo al cambio de inodoros, blanqueo y pintura de los locales ocupados por la Cátedra de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital de Clínicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil setecientos noventa y un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 2.791.07 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 152 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura. — Modificaciones y obras.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.303. — 4830. — Expte. 10.262-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.812.63 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo y modificación en la red de desagües de la planta baja y primer piso del cuerpo del edificio ocupado por el Laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil ochocientos doce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.812.63 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 1.566.90 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 5.245.73 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo y pintura en los números 75 y 76 del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de Comercio N.° 1.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.304. — 4831. — Expte. 26.365-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 1.968.33 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de raparo y pintura en los locales números 75 y 76 del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de Comercio N.° 1, a cargo del doctor Francisco Barroetaveña; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.968.33 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación del mármol de las escaleras laterales en el subsuelo del edificio ocupado por el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.305. — 4832. — Expte. 26.481-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.495.09 moneda nacional, relativo a la renovación del mármol de las escaleras laterales del subsuelo del Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 2.495.09 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Córdoba. — Construcción de un tabique metálico provisorio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.306. — 4833. — Expte. 26.505-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.157.24 moneda nacional, relativo a la construcción de un tabique divisorio metálico en el local ocupado por la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil ciento cincuenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 1.157.24 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 151 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata. — Obras de reparo en el local ocupado por el Instituto de Física.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.307. — 4834. — Expte. 40.027-F-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que por un importe de pesos 14.752.56 moneda nacional, ha preparado para llevar a cabo la reconstrucción de la cubierta de zinc liso y las de reparo complementarias en el local que el Instituto de Física, ocupa en el edificio de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata;

Teniendo en cuenta que del crédito fijado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para la realización de obras en el mencionado establecimiento, sólo se dispone de un saldo de pesos 7.937.49 moneda nacional, por lo que puede autorizarse la ejecución de los trabajos proyectados hasta la concurrencia de esa suma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de catorce mil setecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 14.752.56 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia hasta invertir la suma de siete mil novecientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 7.937.49 m|n.) moneda nacional, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de $ 7.937.49 moneda nacional, que se autoriza por el artículo anterior se atenderá con el crédito fijado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 144 del Plan de Trabajos Públicos del coriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Cárcel de Encausados. — Instalación de calefacción en la casa del subdirector. — Cambio sistema de calderas en las cocinas de la Administración y casa del director de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.308. — 4835. — Expte. 18.802-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que por un importe de pesos 18.081.44 moneda nacional, ha preparado para llevar a cabo los trabajos relacionados con la instalación de calefacción en la casa del subdirector de la Cárcel de Encausados y el cambio del sistema de las calderas de la cocina del Pabellón Administración y casa del director de ese establecimiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dieciocho mil ochenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 18.081.44 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Casilda, Pvcia. de Buenos Aires. — Construcción de tanque de hormigón armado con capacidad de 100 000 litros.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.309. — 4836. — Expte. 1805-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 19.486.70 moneda nacional, incluido un 15 o|o para atender gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un tanque torre de hormigón armado de 100.000 litros de capacidad, en el edificio ocupado por la Escuela de Agricultura de Casilda, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que del crédito fijado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para la realización de obras en el mencionado establecimiento, sólo se dispone de un saldo de pesos 1.421.43 moneda nacional, por lo que puede autorizarse le ejecución de los trabajos proyectados hasta la concurrencia de dicha suma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con setenta centavos ($ 19.486.70 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata hasta la concurrencia de un mil cuatrocientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.421.43 m|n.) moneda nacional, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de pesos 1.421.43 moneda nacional, que se autoriza por el artículo anterior, será atendido con el crédito fijado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 165 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Casilda. — Reparos en materiales de electricidad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.310. — 4837. — Expte. 6963-E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto por un importe de pesos 19.036.61 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la renovación de las líneas de alimentación de energía eléctrica, instalación interna de luz y fuerza motriz y obras complementarias, en el edificio que ocupa la Escuela de Agricultura de Casilda, Provincia de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de diecinueve mil treinta y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 19.036.61 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 165.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Iglesia y Casa Parroquial de la Quiaca (Jujuy). — Obras de restauración y ampliatorias.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.311. — 4838. — Expediente 26.372-T-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación, en la que se incluye un presupuesto por importe de $ 19.549.90 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de obras de restauración y ampliatorias en la Iglesia y Casa Parroquial de la Quiaca (Jujuy);

Teniendo en cuenta que el crédito de $ 20.000 moneda nacional, fijado con ese fin en el inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 186 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, ha sido transferido, según Decreto número 85.753 del 7 de julio último, a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura-Trabajos por cuenta de Terceros", con el propósito de que esta Repartición lleve a cabo los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 19.549.90 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de un terreno con destino a la Plaza de Ejercicios Físicos para la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe)

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.338. — 4839. — Expte. 10.195-E-935. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de un terreno con destino a la Plaza de Ejercicios Físicos para la Escuela Normal de Esperanza, provincia de Santa Fe; y

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada Escuela ocupa en arrendamiento, desde hace más de treinta años, un terreno con esos fines, que llena ampliamente las necesidades actuales y futuras de ese establecimiento, y en el que éste y la Sociedad Cooperadora han invertido aproximadamente $ 5.000 moneda nacional, en la construcción de canchas y jardines, instalación de cañerías, plantación de arboledas, etc., para mejorarlo y adaptarlo a las condiciones exigidas por las funciones de la citada Plaza de Ejercicios Físicos;

Que los propietarios del citado inmueble solicitan en pago por la venta del mismo, la suma de $ 30.000 moneda nacional que, según se desprende las informaciones producidas, resulta equitativa, por lo que puede autorizarse su adquisición; y

De acuerdo con la conformidad prestada por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera, mediante el pago de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), de los señores José Pedro Rivera, Juan José Guardo y César Román Guardo y señoras Francisca B. de Rivera y M. Guillermina Guardo de Magenta, el inmueble de que se ha hecho referencia, ubicado en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, y que tiene una superficie de veinticuatro mil treinta y dos metros cuadrados (24.032 m².) para destinarlo a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal Mixta de esa Ciudad, y desígnase al ingeniero Pablo Tenerani, de la Dirección General de Arquitectura, para que en representación del Superior Gobierno de la Nación suscriba le respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno le expedirá el respectivo poder.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General para que, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 86 a. del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, extienda la respectiva orden de pago por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n.) moneda nacional y a favor del Ingeniero don Pablo Tenerani, para efectuar el pago de la compra del terreno de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos, a la que, al propio tiempo, se la autoriza para que nombre un Escribano con Registro en la localidad de Esperanza, que tendrá a su cargo la escrituración del inmueble de la referencia.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. Ortiz.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.048. — 4.841. — Expte. 149-O-1937. — Vistos estos expedientes relativos a las licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado y adjudicado en virtud de lo dispuesto por Decreto de mayo 16 de 1933, a fin de adquirir diversos materiales y artículos varios destinados a obras y servicios a su cargo; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas y adjudicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito arriba expresado y con la imputación que en cada caso se especifica:

Expediente 26.890-N-1936 (32.487-N-1936-C). — Licitaciones Nos. 18.277 y 18.330. — Adquisicin: Diversos aceros con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata y División Río Uruguay.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 18.277. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. - Thyssen Lametal, m$n. 3.360.—

Licitación N.° 18.330. — Boker y Cía., m$n. 660.—

Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. Acuerdo 10-11-1936.

Expediente 26.900-N-1936 (33.484-N-1936-C). — Licitación N.° 18.326. — Adquisición: Cable flexible de diversas medidas, con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Acero Styricq, Soc. Rerp. Ltda., renglones 1 y 3, m$n. 2.251.08.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglones 3, 4, 5 y 6, m$n. 2.707.95.

Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. Acuerdo 10-11-1936.

Expediente 26.903-N-1936 (32.065-N-1936-C.). — Licitaciones Nos. 18.233 y 18.261. — Adquisición: Tuercas de hierro, bulones de acero, uniones de hierro, hojas de acero flexible, remaches de cobre, etc. y botas de goma, con destino a las obras del Puerto de Bahía Blanca y Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 18.233. — La Cantábrica, S. A., renglones 1 y 2 m$n. 194.—

Descours y Cabaud, renglones 3, 4 y 5, m$n. 177.—

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 6, 7, 10, 11 y 13, m$n. 40.32.

Blanch Hnos., renglón 8, m$n. 9.—

David Hogg y Cía., renglón 9, m$n. 12.60.

Boker y Cía., renglón 12, m$n. 25.80.

Guanziroli y Cía., renglones 14, 15 y 16, m$n. 367.30.

Juan Nachod y Cía., renglón 17, m$n. 2.22.

Alberto P. Silva, renglón 18, m$n. 13.60.

Licitación N.° 18.261. — United States Rubber Sxport Co. Ltd., m$n. 990.—

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10-11-1936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 46, pesos moneda nacional 841.84.

Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos moneda nacional 990.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata, y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamentando la representación de los estudiantes ante las autoridades docentes de los establecimientos dependientes de este Departamento.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1937.

Y visto:

La actuación en los establecimientos de enseñanza media de los llamados centros o asociaciones estudiantiles,y

CONSIDERANDO:

Que como surge de los sumarios instruídos por declinación o relajamiento del orden en las casas de estudios, aparecen tales centros o asociaciones, en la mayoría de los casos, como elementos originarios o coadyuvantes a la subversión disciplinaria y al desconocimiento de los principios de autoridad y jerarquía inseparables de la función educadora;

Que la atribución que dichos centros se arrogan ante las autoridades docentes de ser los voceros o representantes de los deseos o sentimientos del alumnado, se halla en pugna con categóricas Resoluciones Ministeriales que atribuyen dicha representación a los padres, tutores o encargados de los alumnos;

Que tampoco se advierte necesidad racional alguna de que los alumnos, como tales, hayan de precisar ante la autoridad académica órganos interpretativos de sus pretendidas aspiraciones por cuanto es misión del educador estudiarlas, interpretarlas y darles cauce regular dentro de los reglamentos e instrucciones que la Superioridad prescribe e imparte para la mejor ordenación de las tareas escolares;

Que aún en la hipótesis de la necesidad de tales órganos de representación e interpretación del alumnado, razones pedagógicas del mayor valor, vedarían su atribución a los alumnos mismos por cuanto que, la justamente llamada "difícil edad", que corresponde al curso de los estudios secundarios, así como las oscuras reacciones en la psicología del adolescente, tornaría peligrosa toda norma de conducta que tendiera a formar en el educando una exaltación prematura o desmedida de su personalidad;

Que la virtud que en orden a la formación del carácter y al desenvolvimiento de las cualidades propias para la consecución de la obra en común que se asignan a la existencia y funcionamiento de las asociaciones de jóvenes, se halla supeditada por su naturaleza a que, en el seno de dichas asociaciones, actúe sobre el educando la misma actividad educadora que obra sobre las restantes manifestaciones de su vida intelectual y afectiva;

Por tanto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — La representación de los estudiantes ante las autoridades docentes en los establecimientos de enseñanza media, oficiales e incorporados, dependientes del Ministerio, será ejercida, en cada caso, por los padres, tutores o encargados de los alumnos.

2.° — Los Rectores y Directores, al igual que los profesores y el personal administrativo jerarquizado de las casos de estudio, no atenderán, bajo ningún concepto, representaciones colectivas de los alumnos, ni por sí, ni por los llamados centros o entidades estudiantiles.

3.° — Cuando por razones emergentes de la función educadora los Rectores o Directores entendieran conveniente la constitución de asociaciones ocasionales y temporarias de los alumnos, enderezadas a despertar en los mismos estímulos o actividades de exclusiva índole docente o cultural, como ser el fomento de los museos, bibliotecas, celebración de fiesta o fastos escolares, etc., lo resolverán previa consulta a las Inspecciones Generales respectivas y especificarán en cada resolución el motivo, objeto, modo y término de la comisión atribuída a los alumnos, debiendo cuidar que éstos sean elegidos entre los más caracterizados por su conducta, aplicación y hábitos de seriedad. Dichas Comisiones así constituídas funcionarán bajo la atención y responsabilidad directa de los Rectores y Directores.

4.° — Los Rectores y Directores no acordarán personería escolar a otras instituciones que las contempladas en el artículo precedente.

5.° — Comuníquese a quienes corresponda, anótese y archívese.

JORGE DE LA TORRE

Resolución integrando comisiones para el concurso de texto para los establecimientos oficiales e incorporados dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

Y Visto: el Decreto de 13 de marzo de 1936 y resoluciones ministeriales dt 12 de noviembre de 1936 y 25 de enero último, sobre integración de los jurados para las diversas secciones del concurso de textos para los establecimientos oficiales e incorporados dependientes de este Ministerio;

Y atentas las propuestas elevadas por las respectivas Inspecciones Generales de Enseñanza,

SE RESUELVE:

1.° — Las comisiones para el concurso de textos creado por el artículo 1.° del Decreto de 13 de marzo de 1936, quedarán integradas de acuerdo y en orden a los incisos a, b y c del artículo 3.°, del decreto precitado y del artículo 2.° de la resolución de 12 de noviembre de 1936, en la siguiente forma:

Matemáticas: Dr. Agustín Durañona y Vedia, Ingeniero Francisco González Zimmermann, Sr. Pedro L. Comi e Ingeniero Federico N. del Ponte;

Ciencias Biológicas: Dr. Abelardo Córdova, Dr. Gustavo Suárez Aguirre, Dr. Félix N. Boatella y Dr. Benjamín J. Galarce;

Física: Dr. Agustín Durañona y Vedia, Ingeniero Francisco A. Mermoz, Ingeniero Alberto Taiana e Ingeniero Federico N. del Ponte;

Química: Dr. Carlos A. Sagastume, Dr. Atilio Bado, Sr. Regino Walter Schiaffino y Dr. Pedro S. Acuña;

Mineralogía y Geología: Dr. Carlos A. Sagastume, Dr. Miguel Bordato, Dr. Franco Pastore y Sra. Ana Julia Darnet de Ferreyra;

Castellano y Literatura: Sr.: Arturo Cancela, Dr. Aníbal Chizzini Melo, Sr. Avelino Herrero Mayor, Sra. Estanislada Peredo de Salfores y Sr. Arturo F. Tiscornia;

Historia: Sr. Julio Fingerit, Dr. Martín Aberg Cobo, Dr. Juan Carlos García Santillán y Dr. Ataliva Herrera;

Geografía: Sr. Ernesto Nelson, Sr. Segundo L. Moreno, Sr. Manuel Hanrigot y Sr. Angel J. B. Rivera;

Instrucción Cívica y materas codificadas: Dr. Octavio E. Martiarena, Dr. Eduardo H. Duffau, Sr. Enrique Arana (h.) y Dr. Ataliva Herrera;

Filosofía: Sr. Arturo Cancela, Dr. Adolfo Worn Villafane, Dr. Julio Leguizamón y Sr. Angel J. B. Rivera;

Pedagogía: Dr. Juan E. Cassani, Sr. Juan E. Mantovani, Srta. Amalia García Olivera y Dr. Aurelio García Elorrio.

Inglés: Sr. Ernesto Nelson, Srta. Nélida Mañé Sanders, Sr. Roberto W. Ruvy y Sra. Ana Julia Darnet de Ferreyra.

Francés: Srta. Teresa Carlevato, Sra. María Eugenia Etchegoyen de Auge, Mercedes A. de Chaves y Atilio B. Terragni;

Italiano: Srta. Teresa Carlevato, Dr. Andrés Doglia, Srta. Nella Passini y Sr. Atilio B. Terragni.

2.° Las comisiones de referencia se constituirán de acuerdo al artículo 4.° del citado decreto.

3.° — Hágase saber, anótese y archívese.

DE LA TORRE

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde su vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionario de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna la cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1936 y el importe del canon por el primer semestre de 1937.

Tomás M. Ezcurra Director General.

e.24 feb-v.12 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 23 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.12
Bélgica	51.70	55.12
Italia	16.15	17.23
Suiza	69.94	74.47
Estados Unidos	305.65	325.97
Alemania . . .	123.34	131.52
Holanda	167.77	178.97

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Administración, Arenales 761 (planta baja), C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los Arts. a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, instalación, etc., muebles y sus reparaciones, plantas y semillas (hortalizas). — Allen, 24 de Febrero.

El Director

e.24 feb.-v.4 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECION NACIONAL DE VALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcos y Villa Collantes, pesos 28.212.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.651-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.651-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación León y hacia Monte Buey, pesos 52.984.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.649-v. 27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.649-v.24 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

PARAMO, GUALDERO Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Páramo Gualdero y Compañía:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Pascual Gualdero, don Juan Antonio Alvarez Páramo, don Santiago Alvarez Páramo, todos casados, y el doctor Torcuato A. Demarchi, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos cincuenta y cuatro, abogado, todos vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros dicen: Que con don José Turano son en la actualidad los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Paramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante el Escribano Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre del mismo año bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas ante el autorizante el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el once de Julio de mil novecientos treinta y cinco y el veinte y tres de Enero y quince de Febrero del corriente año, y continúan diciendo: Que de común acuerdo han convenido con el Doctor Torcuato A. Demarchi, la incorporación de este último como socio, en la siguiente forma: Primero: Desde la fecha entra a formar parte de la Sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad. de Responsabilidad Limitada", en calidad de socio, el Doctor Torcuato A. Demarchi. — Segundo: El nuevo socio aporta como capital, una nueva cuota social cuyo valor de acuerdo al último balance practicado el treinta de Septiem último es de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que suscribe e integra totalmente en la siguiente forma: Hasta la suma de once mil pesos en concepto del crédito que tiene el Doctor Demarchi, contra la sociedad por gastos de sellado, sumas invertidas en varios pagos y honorarios por gestiones profesionales; Cinco mil pesos con el préstamo que en diversas ocaciones y hasta dicha suma le ha suministrado a la sociedad, por los cuales el Doctor Demarchi otorga recibo y carta de pago en forma y el resto de tres mil pesos lo integra en efectivo.— Tercero: El nuevo socio asume como los restantes, el cargo de Gerente con los mismos derechos y obligaciones. — Cuarto: En cuanto a la participación en las ganancias o en soportar las pérdidas, el nuevo socio queda en igualdad de condiciones que los socios Gualdero y Turano. — Quinto: El nuevo socio podrá retirar como sueldo mensual, una suma igual a la que por el contrato estan autorizados a hacerlo los señores Gualdero y Turano. — Con estas solas modificaciones, quedan vigentes todas las demás disposiciones del contrato social. — Los señores Alvarez Páramo y Gualdero dejan expresamente establecido: Que la admisión del nuevo socio lo hacen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del contrato social. — Por su parte, el doctor Demarchi acepta entrar a formar parte de la Sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma expresada por ser la verdad de los hechos y de lo convenido, declarando conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Alvarez Páramo. — Pascual Gualdero. — Santiago Alvarez Páramo. — Torcuato A. Demarchi. — José Grillo. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el Doctor Torcuato A. Demarchi expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos; números: un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nuevo de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: A. Vale. — Hay una estampilla, una nota de derecho y un sello. — José Antonio Basso (h.), Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e24 feb.-N.° 527-v1.° mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojonamiento del lote 127 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, territorio nacional del Río Negro, concedido a don Antonio Buenuleo.

Hace saber al concesionario, ocupantes y linderos de la referida tierra, que dará comienzo a las operaciones el día 14 de marzo de 1937, partiendo del mojón esquinero S. O. del lote 126 propiedad del señor Lahusen y Cía. Ltda.

San Carlos de Bariloche, Febrero 10 de 1937. — Fdo.: Mario J. Aranguren, Ingeniero Civil.

e.24 feb.-v.26 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Carabobo (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi; Pepirí (e) Uspallata y Los Patos; Ricardo Gutiérrez (e) General Rivas y Terrada; Pasaje Murcia (e) Luis Viale y Vírgenes; Pasaje Munich (e) Arribeños y 11 de Septiembre; Thorne, Avelino Díaz y Curapaligüe; Del Bañado (e) Avenida Cruz y Avenida Riestra; Llavallol (e) Jonte y Marcos Sastre y Fournier (e) Chilabert y Avenida Cobo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.20 feb.v. 1.° mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso los títulos Nos. 241.852 — 242.801 al 250.000 — 550.001 al 579.000 — de $ 100.—; 146.526 al 147.025 — 147.801 al 150.000 — 450.001 al 476.500 — de $ 500.—; 369.740 al 370.363 — 371.441 al 374.170 — de $ 1.000.— del Empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934" que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

e.23 feb.-v.1.° abr.

SOLYMAR

Compañía Argentina de Previsión, S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos treinta y siete, a las diez y ocho horas treinta minutos, estando presentes el señor Roberto F. Ortiz (h.), Director Delegado de "Solymar", Compañía Argentina de Previsión, S. A., por ante el suscrito, Escribano R. Lezica Alvear, los testigos al final firmados y en presencia del público que concurre al acto, se procede a efectuar el sorteo mensual del Bono de Turismo, de conformidad en un todo con lo que establecen las condiciones generales del mismo y cuyo acto tiene lugar en la sede social de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, séptimo piso.

Se procede a formar un número base, constituído por cuatro cifras determinadas, sucesivamente, de derecha a izquierda y obtenidas poniendo en movimiento cuatro veces una máquina Fichet, cuyo perfecto funcionamiento se ha comprobado previamente, resultando la combinación base número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco.

Queda de hecho designado el Bono al cual le corresponde el premio de dos mil cuatrocientos pesos o el viaje extraordinario equivalente.

Para determinar los otros bonos premiados se procede a calcularlos de manera que queden espaciados unos de otros en cantidades de dos mil quinientas unidades, en esta forma quedan designados para ser premiados por este sorteo con quinientos pesos cada uno o el viaje extraordinario equivalente, a los números siete mil novecientos ochenta y cinco, dos mil novecientos ochenta y cinco y cuatrocientos ochenta y cinco.

Y para constancia se labra la presente acta que firman los representantes de la Compañía conjuntamente con los testigos del acto.

Conste: (Firmado): R. Lezica Alvear. — Tgo.: Ramón J. Vázquez. — Tgo.: Carlos J. Miglierina. — Roberto F. Ortiz (director delegado).

Víctor Gamarra, subgerente.

e.24 feb.-N.° 528-v.24 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

F. García Moro avisa: **Emilia Bohiges de Ginestar**, vende su parte mitad del Hotel Cangallo 1678, a **Luis Casini**. — Reclamos en mi oficina, Alsina 1613 domicilio constituído.

e.24 feb.-N.° 530-v.1.° mar.

Al comercio: **Manuel López Ferreiro** domiciliado Brasil 700, vende a **Cecilio Bueno**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café, sito Brasil número 700. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

.24 feb.-N.° 531-v.1.° mar.

Amalio Cueto, martillero público, Of. Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081, avisa al comercio que por su intermedio, **Nicanor Fernández** y **Manuel A. Muñiz**, vendieron a **José Ferradás**, el negocio restaurant calle Defensa N.° 1459. Constituyen domicilio en el mismo ambas partes, reclamos de ley 11.867.

e.24 feb.-N.° 525-v.1.° mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, **Enrique Hoffmann y Jadwiga Zaleska**, venden el negocio de despacho de bebidas Alsina 401 esq. Defensa a **Pedro Zaleska**, quien se hace cargo del activo y pasivo constituyendo domicilio las partes en el negocio. Reclamaciones de ley, febrero 24 de 1937.

e.24 feb.-N.° 524-v.1.° mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418, comunica que **Constantino González**, vende a **Teodosio Huerta** su despensa Junta 3699, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.

e.24 feb.-N.° 521-v.1.° mar.

Al comercio: Comunico que he adquirido a don **Gaetano Barresi** el negocio de venta de cigarrillos y composturas de zapatos, calle Salguero 1326, domicilio vendedor. — Comprador: **José Vázquez Sesar**, Salguero 1326.

e.24 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Al comercio: Se avisa que **Irene Restigliano viuda de Ale**, vende al señor **Serafín Alvarez García** su despensa calle Basualdo 1490, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

e.24 feb.-N.° 539-v.1.° mar.

Juan Frizzi, hace saber que vende el negocio de farmacia y perfumería de la calle Belgrano 2499 a **María Lourde Ugalde**. — Reclamos mismo domicilio que es el real de las partes.

e.24 feb.-N.° 536-v.1.° mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El 1.° de Marzo**, a las 14 horas la librería y juguetería, calle Maza 397, propiedad del señor Andrés Rivas, reclamo término ley.

e.24 feb.-N.° 534-v.1.° mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Aprobación de las adquisiciones hechas por el Directorio, de las que informa detalladamente la Memoria, así como el aumento del capital representado por la emisión de las series 7.° hasta la 14° (inclusive) de acciones, resuelto por el Directorio para atender al pago del precio de compra.

5.° Considerar la propuesta de compra de la sección "Lavadero Eléctrico" de que informa ampliamente el pliego de condiciones depositado en las oficina de esta Sociedad y a la disposición de los interesados.

6.° Designación de un Director titular y un suplente para el plazo que falta para terminar sus mandatos, y en reemplazo de los señores Amancio A. Lata, Ricardo L. Serra y Carlos Serra, por renuncia de sus cargos los dos primeros, y por incorporación como titular de este último y o resolver sobre la reducción del número de Directores.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

8.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 520-v.12 mar.

F I N A G A

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo p. v., a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general con el informe del síndico y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Becquerel y Vicente Fontán.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Directorio

e.24 feb.-N.° 519-v.12 mar.

"C O R I N C A"

Cía. Gral. de Industrias Químicas, S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 feb.-N.° 542-v.12 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1937, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para recibir sus boletos de entrada.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 537-v.12 mar.

LA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Compañía de Navegación y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936 con el informe del señor Síndico.

2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 533-v.12 mar.

F. 129. — 1250

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Av. London E. C. 3.

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital (Casa Matriz):

Autorizado	£	750.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 201.000.— o|sellado y $ 25.250.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936 - 9.° Ejercicio, Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		90.419.07
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Dep.	201.000.—	25.250.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5.03	14.708.52
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		11.43
	201.005.03	130.389.02
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	201.000.—	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		98.050.—
Diversos acreedores		7.089.02
Cuenta de orden - Conversión	5.03	
	201.005.03	130.389.02

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	101.12	9.462.46	554.14	1.380.06
Gastos generales	21.81	2.971.39		962.49
Siniestros		20.530.31	24.44	
Reoseguros locales pasivos		1.562.07		191.62
Saldo				
Saldos	122.78		860.75	1.635.79
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.96
HABER				
Primas	240.76	23.231.55	1.439.33	3.626.89
Patente y sellos	4.95	718.53		485.58
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		361.27		57.49
Saldos		10.214.88		
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.96
anancia ejercicio anterior	483.69	2.206.04	1.295.36	322.36

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 513-v.26 feb.

F. 135. — 1332

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Corrientes N.° 550
Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 192) y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
4.° Trimestre - 48.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	750.849.38	
Propiedades inmuebles	143.327.90	
Títulos de renta y valores diversos	1.453.826.70	
Préstamos hipotecarios	620.422.30	
Préstamos sobre pólizas Vida	554.335.—	
Obligaciones a cobrar	104.983.73	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	68.142.67	
Compañías reaseguradoras	1.320.779.07	
Diversos deudores	689.820.66	
Reaseguros	524.687.39	
Pólizas vencidas y rescatadas	123.485.20	
Gastos de explotación	518.887.39	
Siniestros	219.155.32	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	6.841.69	
Diversos deudores	106.318.97	
Reaseguradores	15.898.37	
Reaseguros	20.950.24	
Gastos de explotación	159.943.71	
Siniestros	261.574.70	
	7.742.681.39	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		2.531.498.09
Beneficios de asegurados Vida		540.061.61
Siniestros pendientes		37.100.—
Reaseguradores		1.252.474.55
Diversos acreedores		27.080.77
Cuentas de explotación		1.564.076.72
Obligaciones a pagar		158.000.—
Ganancias y Pérdidas		15.589.96
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		111.895.79
Siniestros pendientes		48.000.—
Cuentas de explotación		426.303.90
		7.742.681.39

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an**tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 507-v.26 feb.

F. 127. — 1267

COMPANIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)
Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 122.318,60 o|s.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° Enero al 31 de Marzo de 1936 - 4.° Ejercicio - Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		8.370.62
Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		17.098.39
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		15.469.01
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	54.416.87	
Gastos generales	3.764.32	
Impuestos y patentes	3.616.71	
Siniestros	15.000.—	
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos		
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	17.431.09	
	94.228.99	
HABER		
Primas		94.169.26
Intereses		59.73
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		94.228.99
Ganancia ejercicio anterior		94.365.73

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an**tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb-N°. 512-v.26 feb.

F. G. — 1206

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy
CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	100.000.000
" suscripto	"	100.000.000
" realizado	"	100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina	m$n.	5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	2.441.592.45
Depositado en otros Bancos	2.606.579.87
Clearing	4.929.440.49
Bonos consolidados Tesoro Nacional	5.750.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.667.664.02
Adelantos	18.474.833.85
Letras de Tesorería	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.146.103.36
Corresponsales en el extranjero	3.272.113.95
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	2.038.448.90
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	805.523.39
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.547.920.34
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	74.485.405.13
Depósito de valores recibidos en caución	3.140.133.—
Emisión de cartas de crédito	1.257.398.06
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.574.154.98
Documentos en garantía	10.255.40
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	5.852.620.67
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	975.755.23
	144.982.836.56

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas - Ley Bancos N.° 12.156	27.587.32
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	22.535.601.68
Depósitos a plazo	8.677.996.80
Depósitos en Caja de Ahorros	7.306.632.58
Depósitos diversos	1.560.888.65
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	77.186.41
Corresponsales en el extranjero	4.438.902.69
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	864.699.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.515.799.09
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	74.485.405.13
Depositantes de títulos en garantía	3.140.133.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.257.398.06
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.574.154.98
Documentos en garantía	10.255.40
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	4.107.990.49
Contratos de cambio	1.744.630.18
Otras cuentas de orden	975.755.23
	144.982.836.56

Buenos Aires, Mayo 31 de 1936.
P. Kilcher — D. Piazza, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 496-v.24 feb.

F. 18. — 1065

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 50.000.000.—
" suscripto	" 50.000.000.—
" realizado	" 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	353.764.40
Depositado en otros Bancos	2.940.872.91
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	16.385.459.42
Adelantos	1.812.343.84
Deudores hipotecarios	59.614.422.76
Deudores en gestión	45.—
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	1.896.644.41
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.491.164.49
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	8.516.595.24
Títulos y valores diversos	22.620.313.34
Muebles y útiles	305.327.72
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.978.700.20
Acciones suscritas del Banco Central de la Rep. Arg.	1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	4.289.411.52
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depósito de títulos en custodia	47.856.248.34
Depósito de valores recibidos en caución	10.467.652.73
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.278.863.56
Documentos en garantía	75.594.74
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	790.177.11
Otras cuentas de orden	102.065.235.17
	288.054.836.90

PASIVO	
Capital realizado	50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	1.238.424.43
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	19.367.642.57
Debentures	44.600.000.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Operaciones en trámite (Sucursales y Agentes)	5.225.56
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.092.052.38
Corresponsales en el extranjero	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos e intereses a pagar sobre títulos	484.002.81
Otras cuentas	2.004.559.72
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.	570.500.—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	4.483.657.78
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	175.000.—
Depositantes de títulos en custodia	47.856.248.34
Depositantes de títulos en garantía	10.467.652.73
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2.278.863.56
Documentos en garantía	75.594.74
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	790.177.11
Otras cuentas de orden	102.065.235.17
	288.054.836.90

Norberto Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — J. C. Guattropani, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Esta Inspección General, deja constancia de que en la asamblea extraordinaria de accionistas del Banco, resolvió en su reunión del 30 junio ppdo., modificar el estatuto para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 514-v.24 feb.

.1253.

SATAM

SOCIEDAD ANONIMA PARA TODOS APARATOS MECANICOS

País de origen: Francia. Boulevard de la Paix. La Courneuve (Seine).
Sucursal Buenos Aires. Calle Reconquista N° 1?0
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha
7 de Septiembre de 19?8.
Estatutos inscriptos en el Registro público de Comercio con fecha
?6 Mayo 19?8

Capital autorizado y totalmente suscripto .... frs. 8.407.000. —
Equivalente al cambio de $ 24 75 los 100 frs. a m$n. 2.080 732 50
Capital asignado a esta sucursal........ ..... » 4?.000. —

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2255 —	
Máquinas útiles y herramientas	32?0 38	5525 38
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		105592 81
III. Activo disponible:		
Caja	344 —	
Bancos	91207 47	91551 47
IV. Activo exigible:		
Casa Matriz (Cuenta Capital)	46 00 —	
Deudores varios	143443 59	
Documentos a cobrar	2355 65	191799 24
V. Activo transitorio:		
Seguros en vigor		180 —
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
		394649 90
VII. Cuentas de orden:		
Deudores por consignaciones remitidas		8273 91
Total del activo		402923 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal Buenos Aires	46000 —	
Reserva de previsión	7746 46	53746 46
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	45929 96	
Casa Matriz	235720 62	281650 58
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		59252 86
		394649 90
V. Cuentas de orden:		
Consignaciones remitidas		8273 91
Total del pasivo		402923 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Por Muebles y útiles.		
Amortización 20 % s/ $ 2.818.75	563 75	
» Máquinas, útiles y herramientas:		
Amortización 25 % s/ $ 4.360.50	1090 12	
» Marcas y patentes:		
Amortizado	1363 75	
» Seguros:		
Amortizado	426 74	
» Deudores y documentos a cobrar:		
Amortizado	2000 —	5144 36
» Gastos generales:		
Comisiones, impuestos, propaganda, etc.		126177 11
» Ley 11.729—Reserva de previsión		5000 —
» Saldo: Utilidad del ejercicio		59252 86
		195874 33
HABER		
A Fabricación y mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		195038 65
» Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		835 68
		195874 33

p. p. S. A. T. A. M. (Pierre Bourlais, gerente.—Andrés Janer, contador).

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 470-v.24 feb.

1240—

THE LUCACHO SHEEP FARMING CO. LTD.

País de origen: Inglaterra.
Domicilio legal en Inglaterra: ? Athol Street, Douglas, Isle of Man.
Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre N° 427.
Autorizado por el Juez de Gobierno el 5 de Junio de 1924
Inscripto en el R. P. de C. el 1? de Septiembre de 1924.
Capital de la Casa Matriz
Autorizado .... £ 40 000. —
Suscripto .... » 34 098. —
Realizado .... » 34.098. —
Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		382092 28	
Máquinas y herramientas		3?78 83	
Muebles y útiles		8810 86	
Instalaciones		23896 14	
Automoviles y camiones		4753 06	422611 17
Activo circulante:			
Semovientes		104273 —	
Provisiones, materiales y productos ganaderos		20865 54	
Productos en consignación		189771 10	
Títulos y acciones de otras sociedades		5000 —	319909 64
Activo disponible:			
Caja		2608 12	
Bancos		4433 28	7041 40
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			50037 58
Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso			589 14
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			800188 93
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 609.717.37		
Más: Ganancia del ejercicio	$ 173.041.34	782753 71	
Acreedores en cuenta corriente		9498 01	792251 72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7787 21	
Operaciones en suspenso		150 —	7937 21
			800188 93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	5748 56	
Máquinas y herramientas	?42 09	
Muebles y útiles	978 98	
Instalaciones	1257 69	
Automóviles y camiones	1183 26	9510 58
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención reparaciones, etc.		101557 93
Impuestos y patentes		16082 12
Cambios		22343 27
Cuenta corriente, castigo		281 79
Saldo: Utilidad del año		173041 34
		322817 03
HABER		
Frutos y hacienda		322817 03
		322817 03

p. p. The Lucacho Sheep Farming Co. Ltd.
(Waldron & Wood)
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 472-v.24 feb.

F. 106. — 1336.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Cuarto Trimestre del 46.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos		54.786.04	
Propiedades inmuebles		538.750.35	
Títulos de renta y valores Diversos		2.405.312.44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		120.637.15	
Siniestros	6.039.43		
Menos: Porción reasegurada	6.039.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.462.71	
Cuenta de orden			
		3.121.948.69	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
Reservas			1.300.498.76
Redescuentos de intereses			6.600.—
Beneficios asegurados Vida			
Dividendos pendientes			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			32.385.92
Cuenta de orden			
Cuenta explotación			274.082.97
Saldo de ganancias del ejercicio anterior:			
(Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
			3.121.948.69

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente —
V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 495-v25 feb.

F. 118. — 308

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO & MARITIMO

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Capital autorizado	£	1.000.000.—
„ suscripto		600.000.—
„ realizado	„	120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos Nacionales $ 480.221.82 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Octubre|Diciembre) del Ejercicio del año 1936

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)			480.221.82
Caja y Bancos:			
Caja	$ 1.147.82		
Banco de Londres y América del Sud	„ 1.408.18		
Banco Real del Canadá	„ 1.625.99		4.181.99
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		415.34	34.483.71
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso			55.136.71
Cuentas de orden (Conversión)			680.97
		415.34	574.705.20

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		29.191.84
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		52.800.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		40.—
Impuesto al Rédito s|ganancias (a cuenta)		227.10
Diversos acreedores	115.71	10.154.83
Cuentas en suspenso		2.069.61
Cuentas de orden (Conversión)	299.63	
	415.34	574.705.20

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	215.82	25.742.15
Gastos generales		5.178.78
Siniestros		54.571.32
Reaseguros locales pasivos		2.899.31
Conversión	684.93	
	900.75	88.391.56
HABER		
Primas	875.63	59.713.25
Patentes y Sellos	25.12	1.497.40
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		753.93
Siniestros recobrados		210.39
Convesión		1.556.66
Casa Matriz		24.659.93
	900.75	88.391.56

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.:
p. p. H. W. Roberts & Cía.
(G. P. Marriott)
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 467-v25 feb.

F. 60. — 1029.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$ 300.000.—
" suscripto	„ 300.000.—
" realizado	„ 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	30.691.05	
Títulos de renta	28.626.56	
Obligaciones a cobrar	144.840.12	
Mobiliario y material	1.614.30	
Diversos deudores	291.919.70	
Gastos de amortización a amortizar	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	52.002.38	
Siniestros "Incendio"		
Gastos explotación "Sección Automóviles"	61.410.54	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	58.267.01	
Gastos explotación "Sección Incendio"	13.013.06	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	5.785.31	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	12.596.61	
Préstamos hipotecarios	101.647.85	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos s|. polizas		
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		5.010.78
Intereses		2.751.74
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		137.756.—
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		40.835.30
Reserva legal		5.341.05
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas automóviles		161.788.20
Reservas Incendio		7.921.30
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		12.125.39
	922.415.49	922.415.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 398-v.26 feb.

F. 54. — 1159.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 4.° Trimestre al 31 de Diciembre de 1935 (37.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		892.018.12
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		3.355.04
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		12.158.89
Cuentas de orden (conversión)	3.807.93	
	3.807.93	1.387.532.05

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz	3.807.93	886.718.78
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		12.158.89
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		8.654.38
	3.807.93	1.387.532.05

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 4.° Trimestre al 31 de Diciembre de 1935

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.265.05	18.031.48		
Gastos generales	109.98	5.741.14		
Siniestros		2.188.50		
Reaseguros locales pasivos	217.50	4.424.95		
Primas			2.790.58	45.520.26
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			48.94	1.289.84
Saldo	1.246.99	16.424.03		
	2.839.52	46.810.10	2.839.52	46.810.10

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1935

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	4.309.89	57.662.14		
Gastos generales	1.110.92	22.496.57		
Siniestros	374.27	3.577.58		
Reaseguros locales pasivos	223.07	15.743.37		
Primas			9.541.85	128.654.09
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			58.40	4.783.36
Saldo	3.582.10	33.957.79		
	9.600.25	133.437.45	9.600.25	133.437.45

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	285.96	29.491.66		
Gastos generales	66.20	10.819.73		
Siniestros		9.121.79		
Reaseguros locales pasivos	657.37	2.729.10		
Primas			1.086.11	87.645.40
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			147.92	585.08
Siniestros recobrados			1.33	
Saldo	225.83	36.068.20		
	1.235.36	88.230.48	1.235.36	88.230.48

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 feb.-N.° 194-v24 feb.

«548»

"Corporación Americana de Bonos de Reintegro, S. A."

Diagonal Presidente F. Sáenz Peña 628
Autorizada por el P. E. en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Abril 1935.

Opera en «Reintegro»

Capital:		
Autorizado	$	500.000 —
Suscripto y realizado	»	109 100 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Pendiente de Aprobación.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas:			
Caja........			214 41
Banco - «Nación Argentina»...........			7 31
Propiedades e inmuebles:			
Títulos de Renta:			
1 Acción del «Banco Foro Argentino» $ 100..............................			35 —
Valores diversos:			
Péstamos hipotecarios:			
» sobre valores:			
» » polizas vida:			
Obligaciones a cobrar:			
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles	1498 -		
Amort. del 10 % s/ 2/3 $ 1.498 —.....	99 86	1398 14	
Gastos de instalación.	17128 08		
Amort. del 20 % s/ 2/3 $ 17.128 08....	2283 74	14844 34	
Libros e impresos	4677 23		
Amort. 10 % s/ 2/3 $ 4.677.23........	311 80	4365 43	20607 91
Sucursales y agencias:			
Deudores por premio - Deudores en Cta. Cte.			1248 55
Primas vencidas a cobrar:			
Compañías reaseguradoras:			
Deudores varios.........			26100 —
Intereses y alquileres vencidos:			
Comisiones descontadas:			
Gastos de Org. a amortizar:			
Gastos de constitución................	39247 33		
Amort. 20 % s/ 2/3 partes	5232 96		34014 37
Cuentas de orden.......................			545181 —
Ganancias y pérdidas..................			49500 —
			676908 55
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			109100 —
Reservas técnicas.......................			2390 76
» legales:			
» para gastos de explotación:			
» facultativas:			
Beneficio de los asegurados vida:			
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos:			
Siniestros pendientes:			
Compañías reaseguradoras:			
Sucursales y agencias:			
Dividendos pendientes:			
Acreedores varios			20236 79
Cuentas de orden......................			545181 —
Ganancias y pérdidas:			
			676908 55

J. Enrique Varaona, presidente. — Celso C. González, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buen s A res, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e22 feb.-N.° 190-v24 feb.

F. 90. — 1009. —

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... o$s. 33.000.000.—
" suscripto .... " 23.811.700.—
" realizado .... " 23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

A C T I V O	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29291310 62	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4758106 25	
Acciones en Empresas	10348192 82	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	7457111 29	
Herramientas y útiles	10857 37	
Muebles y útiles	77896 39	
Obras en ejecución	254170 —	52197644 74
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	11394668 20	
Diversos títulos	1695489 24	13090157 44
Activo disponible:		
Cajas	33098 88	
Bancos	631219 97	664318 85
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	6883469 75	
Obligaciones a cobrar	739020 57	
Dividendos a cobrar	625760 —	
Agencias	15434202 22	23682452 54
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		281120 65
Activo nominal:		
Llave de negocio		16940995 74
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		3136127 12
		109992817 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o|s., c|u., equivalente a		13636 36
		110006453 44

P A S I V O	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital - 238.117 acciones de $ 100.— o|s. c|u., equivalente a	54117500 —	
Fondo de amortización	8878763 52	
Reserva legal	24435 24	63020698 76
Pasivo exigible:		
Debentures	38601818 19	
£ 1.000.000 con garantía flotante al 4 1|2 por ciento de interés a la par 11.454.545.45		
£ 2.370.000 sin garantía y sin interés, a la par 27.147.272.74		
Cuentas corrientes	34357 34	
Obligaciones a pagar	17238 19	38653413 72
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		189253 97
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	2556217 58	
Saldo del Ejercicio 1935	5573233 05	8129450 63
		109992817 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) $ 6.00 o|s., equivalente a		13636 36
		110006153 44

Julio A. García, director-presidente. — Augusto Aragón, gerente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e22 feb.-N.° 177-v24 feb.

F. 93. — 993.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000 —
suscripto e integrado .... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

(Primer Trimestre)

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Instalaciones aguas corrientes Bernal, Quilmes y Berazategui	5.291.133.84	
b) Instalación cloacas y desagües Bernal y Quilmes	3.799.042.31	
c) Instalaciones varias	370.14	
d) Herramientas, máquinas y enseres	4.212.52	
e) Muebles y útiles	35.826.65	
f) Automóviles y camiones	3.080.50	
g) Instalaciones en ejecución	1.823.74	9.135.494.70
II Activo circulante:		
a) Conexiones, materiales y mercaderías varias		218.838.76
III Activo disponible:		
a) Caja	1.031.07	
b) Bancos	17.790.70	18.821.77
IV Activo exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.175.708.28	
b) Deudores en cuenta corriente	117.168.71	
c) Documentos a cobrar	1.100.—	1.293.976.99
V Activo transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos y participaciones correspondientes a ejercicios futuros		26.805.18
VI Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	168.580.70	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	170.723.04	339.303.74
		11.033.241.14
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Deudores por cuentas en gestión judicial	30.379.51	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	39.778.04	
d) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — Cuenta especial "Jubilaciones"	32.386.40	152.543.95
		11.185.785.09

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado		2.460.300.—
II Pasivo exigible:		
a) Obligaciones	5.648.200.—	
b) Acreedores varios	2.395.745.68	8.043.945.68
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		284.238.27
Ganancias y pérdidas:		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		244.757.19
		11.033.241.14
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Contribuyentes morosos — Cuentas en gestión judicial	30.379.51	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	39.778.04	
d) Retención fondo de jubilación	32.386.40	152.543.95
		11.185.785.09

D. Bacigalupo, Juan A. García Mansilla, directores. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.22 feb.-N.° 71-v.24 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Aviso que vendí a doña **María Inès Llanos de Polastri**, el negocio de despacho de pan y despensa, calle Núñez 3599, esq. Roque Pérez 3523. Para reclamaciones vendedores y compradora constituyen domicilio legal en la Núñez 3599. Vendedores: **Carlos A. Clarich y Compañía**. Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.
e.20 feb.-N.° 461v.25 feb.

Al comercio: **César Urbani**, domiciliado en calle Malabia 2441, vende a **Domingo Duran**, domiciliado en calle Santa Fe 3870, su negocio de despensa "Hebe", sito en la calle Santa Fe 3870. — Reclamaciones dentro del término de ley en calle Santa Fe 3906.
e.19 feb.-N.° 453-v.24 feb.

Al comercio: Aviso que vendí a la señora **Rafaela Gómez**, viuda de **Tobares**, mi negocio de café, restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en esta ciudad, calle Bahía Blanca número 1279. Interpónganse reclamo de ley. Vendedor **Pietro B. Gasperini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.20 feb.-N.° 457-v.25 feb.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Domingo Pagliettini**, domiciliado San Juan 4190, venderá su negocio de farmácia denominada "Select", ubicada en Avenida San Martín 1600, a **Marcelo Héctor Giunti**, domiciliado Miró 188.
Reclamaciones términos de ley, en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 486-v.26 feb.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.° U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Berthold Gunther**, firmó boleto de venta, libre de gravamen a favor de la sociedad a constituirse **"Breuer y Sieb"**, del negocio de restaurant, posada y casa de comidas, sito en la Avenido Montes de Oca 2085, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley.
e.22 feb.-N.° 478-v.26 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que con intervención del suscripto, don **Isaac Yabra**, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general, calle Azcuénaga 547 a la razón social **"Isaac Yabra y Compañía"** con igual domicilio. — Juan Pedro Oxoby. Escribano. — San Martín 201.
e.22 feb.-N.° 481-v.26 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Medesto Leidi**, domiciliado Córdoba 2581, vende a **Juan López Pérez**, domiciliado Güemes 4031 la ferretería Córdoba 2581. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 482-v.26 feb.

Aviso al comercio: **Susumi Miyasaki**, ha vendido su negocio de tintorería, Tacuarí N.° 419 (domicilio partes), a **Katuji Matumura**.
Reclamos martillero J. R. Barrangán, Lavalle 341.
e.22 feb.-N.° 485-v.26 feb.

Avisa José Novelle, martillero, oficinas Solís 307, que **Robustiana Dindurra**, vende a **Luis y Antonio Brumnich**, su restaurant, Monteagudo 407, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.20 feb.-N.° 456-v.25 feb.

Se hace saber que don **Jorge Luis Roisenvitz**, domiciliado en la calle Bacacay 2493, vende a doña **Juana Cacas de Petit**, domiciliada en la calle Córdoba 1215, departamento 3.°, el negocio de peinados denominado "Bijou", instalado en la calle Santa Fe 1459. —
Reclamos según Ley 11.867, al domicilio escribano Carlos Schatz, San Martín 66.
e.23 feb.-N.° 506-v.27 feb.

Avisa **Ana Rudzinci**, que vende su pensión, sita Rivadavia 2589, a **Jesús Sabío y Juan Rodríguez**, constituyen domicilio partes en la calle Alsina 1226, para reclamos ley.
e.20 feb.-N.° 455-v.25 feb.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Genaro Croci** vende a **Angel Peremarti**, su panadería Constitución 3749, domicilios de ambos. Reclamaciones ley.
e.19 feb.-N.° 450-v.24 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Comunico al comercio y al público que procederé a vender a don **Teodoro García**, el negocio de confitería, bar, bebidas alcohólicas y anexo, ubicado calle San Martín N.° 360, Comodoro Rivadavia, Chubut. Estritura ante escribano D. Raúl Héctor Sárrias de Comodoro Rivadavia. Pasivo a cargo firma vendedora.. —
Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 1937.
"Sagües y Bobes", vendedora
e.20 feb.-N.° 477-v.25 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, remataré el 25 de febrero del año 1937, lechería Caballito 877, orden de **Antonia Barletta** domiciliada en el mismo reclamos en mis oficinas.
e.20 feb.-N.° 469-v.25 feb.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término de ley, que **Anita G. de Zulim**, vende a **Juan Bulio y José Mise**, su restaurant, Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.
e.20 feb.-N.° 458-v.25 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Julio Alvarez**, vende al señor **Manuel Fondo López**, la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Bermúdez 2896, esq. Tinogasta 5002, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal. Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.
e.20 feb.-N.° 460-v.25 feb.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público Of. Alsina 2136, domicilio constituído U. T. 47-2449, avisa que **Bernabé Blanco**, vende la despensa Río Janeiro 959, a **Manuel Blanco**.
e.20 feb.-N.° 459-v.25 feb.

Se hace saber, que **Edmundo Francisco Julio Renaud**, vende a **Edmundo Francisco Renaud Combes**, su carpintería mecánica, calle Agrelo 4357. domicilio de ambos contratantes. Interpóngase reclamaciones en el mismo, dentro del término de ley.
e.23 feb.-N.° 494-v.27 feb.

Espina y Cía. (Avda. de Mayo 622) avisan que **Mario Héctor Camaño**, vende a **María Concepción Agoglia de Cloud**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 493-v.27 feb.

Aviso: **José Serafín Parpaglione**, vende a **Juan José Parpaglione y Serafín Santiago Parpaglione**, su almacén Las Casas 3900, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 491-v.27 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador público Entre Ríos 1768, (23-5518) avisa **Arturo Pizzinelli** vende a **Juan F. Morchio**, su despensa Avenida Alcorta 1901, domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.23 feb.-N.° 490-v.27 feb.

Avisa **Eufrasio Ruiz** haber vendido a **Juan Graña**, su negocio lechería, sito en Argerich 1108. Reclamos de ley, en el domicilio constituído, Cachabuco N.° 145, oficina 8.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 499-v.27 feb.

Arturo Carmona, martillero público, Victoria 1856, avisa **José Fandiño**, vende a **Ramón Rial García**, su fábrica de pastas alimenticias, Cangallo 985, donde las partes constituyen domicilio, reclamos dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 518-v.27 feb.

Humberto De Agostini, que firma "H. De Agostini", domiciliado en Gaona 3099, vende a **Norberto Edgardo Catella**, domiciliado en Carrasco 480, su negocio de farmacia denominada "Gran Farmacia Artigas", ubicado en Gaona 3099. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 517-v.27 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que doña **Catalina Musso**, viuda de **Cerrato**, vende a don **Eulogio Pavón**, su despensa, comestibles, Quesada 5525, domicilio de los contratantes.
e.23 feb.-N.° 497-v.27 feb.

Juan Pujadas, vende a **Manuel Antonio Quiroga y Ramón Antonio González**, la panadería y pastelería ubicada en Estados Unidos 300, domicilios de ambos para reclamos de ley.
e.23 feb.-N.° 500-v.27 feb.

El doctor **Ricardo L. Trucco**, avisa al público y comercio que vende al doctor **Julio C. Fernández Audicio**, el establecimiento médico denominado "Clínica Médica Central", ubicado en la calle Maipú N.° 446. — Reclamos de ley: Escribanía González Venzano, Lavalle 710.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.23 feb.-N.° 501-v.27 feb.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que **Germán Roza** vende a **Simeón García**, su negocio de despensa calle Manzanares 4402, esquina Donado. — Reclamaciones término legal. — Ambas partes domiciliados en el mismo.
e.19 feb.-N.° 434-v.24 feb.

Al comercio: Comunicamos que fué disuelta con fecha ... diciembre 1936, la sociedad de hecho **Gargiulo y Arcondo**, ramo materiales de construcción, establecida Chubut 761, Capital, de la que formaban parte los señores **Alfredo V. Gargiulo y Domingo Arcondo**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Alfredo V. Gargiulo**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
e.19 feb.-N.° 452-v.24 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Julio García** vende a **Yole De Gubernatis de Lamantea**, su panadería Solís 2180, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.
e.19 feb.-N.° 451-v.24 feb.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, U. T. 48-0373, avisamos con nuestra intervención, el señor **José Balmayor** vende al señor **Ramón Reymondo**, la parte que con éste tenía en el negocio, almacén y bebidas, sito Carlos Calvo 2900, ambos domiciliados allí. — Reclamaciones y facturas hasta la fecha, enviarlas Rivadavia 2182.
e.19 feb.-N.° 448-v.24 feb.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: por su intermedio **Mauricio Miglino** vendió su panadería Cevallos 131, su domicilio a **José Arca**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.19 feb.-N.° 447-v.24 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio **Elena Ventura viuda de Macchiavello**, vende su despacho de pan y facturas Avilés 3801, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136.
e.19 feb.-N.° 436-v.24 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que el señor **Juan Fernández** vende al señor **Froilán Fernández** su parte mitad del negocio de almacén y bebidas, sito en Blandengues 1893|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley.
Buenos Aires 23|2|37.
e.23 feb.-N.° 505-v.27 feb.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro del término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.
e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Al comercio: Pascual A. Fernández, Rematador público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención los señores **Daniel Gil Ríos y José Rodríguez** venden a los señores **Dositeo Fernández y Jesús Fernández** el negocio de café bar y billares denominado "El Comercial" situado en esta Capital calle Belgrano N.° 890 y 900, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 515-v.27 feb.

Avisan: David Heredia Hnos y Cía. (balanceadores públicos, ofic. Talcahuano 154, U. T. 37-0492), que el señor **Santos del Río**, dom. San Juan 1601, vende negocio de carnicería sito San Juan 1601 esq. Cevallos 1196, al señor **Armando Gianni**, domic. Corvalán 236. Reclamos Ley 11.867, en los domic. constituídos.

e.19 feb.-N.° 444-v.24 feb.

Manuel Cayo, martillero público, oficina Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **Aquilino Raso González**, vende su almacén comestibles y bebidas denominado "El Parque", sito Uspallata 3000 esq. Monteagudo 202|6, al señor **José Manuel Costas Pinzas**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.23 feb.-N.° 502-v.27 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
A. A. Anewalt, presidente.

e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

Sociedad Anónima CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 14 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local Reconquista número 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.23 feb.-N.° 516-v.11 mar.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.
El Directorio.

e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.

2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.

3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.

4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.
3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.
4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.
5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años); Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio

e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

Sociedad Anónima THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.
El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

CITY BELL

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
La Comisión Liquidadora

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Gerente.

e.22 feb.-N.° 479-v.13 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.

e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.

2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° - - Elección de un síndico.

6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.

e.18 feb.-N.° 408-v.8 mar.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Arturo Scala, presidente.

e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Corrientes 2346 — U. T. 47

Cuyo 7983 y 7999

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 426-v.6 marz.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.
2.° Elección del Presidente y Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Renumeración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

El Directorio

e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Buenos Aires

Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. BELGRANO

General Paz 1760

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma propuesta a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 12, 43, 51, en sus incisos 5.° y 8.°; y artículo 54 y supresión de los artículos 3.°, 55 y 56 del Estatuto social.
2.° Facultar a la comisión directiva para aceptar las reformas que indicara la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de suma importancia, ruégole encarecidamente puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte.: Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

e.17 feb.-N.° 387-v.25 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio
e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.

2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.

3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio
e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio
e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 feb.-N.° 392-v.5 mar.

CENTRO BURGALES

Secretaría y campo de recreo: Lacarra 956 — U. T. 67-Floresta 7773

La comisión directiva del Centro Burgalés, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de febrero a las 16 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura de la acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las comisiones directiva y hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1937.
e.18 feb.-N.° 414-v.26 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio **cerrado el 31** de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.
3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.
6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.
7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.
e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

[illegible] Y CIA. (ARGENTINA) LTDA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1936.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Ernesto Aguirre, Eduardo Torres Astigueta, Carlos A. Mignacco, Ernesto Mignaquy, Ferdinando van Peborgh, Carlos M. Rivero Haedo, Eustaquio Méndez Delfino y Atanasio Iturbe, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.
" " " 2.° — Un Comisionista oficial de Bolsa.
" " " 3.° — Un Cerealista (Con signatario, existiendo ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
" " " 4.° — Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de Ferretería y el otro de Tejidos).
" " " 5.° — Un Exportador, (de ramo diferente a los 2 que continúan en la Cámara pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Subproductos ganaderos).
" " " 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de destilación de Aceites uno; y el otro a la Industria Azucarera)
" " " 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
" " " 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el artículo 45 del Estatuto.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Socios que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. —

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 483-v.10 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
BUENOS AIRES.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina 2313 — U. T. 47 - 5943
BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social el día viernes, 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.
II) Elecciones: a) Presidente por un año; b) Tesorero por un año; c) Protesorero por seis meses; d) Secretario por un año, e) Prosecretario por seis meses, f) Bibliotecario por un año, g) Administrador de la bodega, 1 año, h) Síndico por un año, i) Síndico suplente por seis meses, j) 3 suplentes por un año.
III) Mociones libres.
IV) Designación de dos socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario
e.23 feb.-N.° 510-v.26 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.19 feb.-N.° 441-v.8 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb

Sociedad Anónima
"MOLINO DEL OESTE"
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.
2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.
3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.
e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Licitación para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículo 7 a 14 del decreto reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por líneas de composición suministrada por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.50 m|n. c|l.), de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 bis, inciso 7.° de la Ley 11.582

La apertura de los mismos se efectuará el día veinte de marzo de 1937, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Febrero 18 de 1937. — Abel Madariaga, Juez Federal.
e.20 feb.v. 1.° mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" en C. del Uruguay.
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación de los interesados que lo soliciten al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición y de los proponentes que concurran en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; menaje y cocina; artículos de escritorio (formularios, etc.); muebles y sus reparaciones; materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; plantas y semillas; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos, útiles de laboratorio; reactivos, instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de farmacia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Director.
e.17 feb.-v.25 feb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Arenales 761, planta plana (Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Repuestos motores usina eléctrica; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; forrajes; semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Febrero 20 de 1937.
El Director.
e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisición, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles, luz, fuerza motriz, artículos electricidad, etc.; vestuario; medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia, rayos X; menaje, bazar, etc.; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conserv. y rep. de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza, etc.; semillas, plantas, etc.; adquisición y mantenimiento de vehículos; servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Director.
e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a licitación privada para la provisión de comestibles, combustibles, maíz, cemento, lana, materiales calzado, papel diario, encuadernación, farmacia, apertura de las propuestas 25 de febrero a las 15 horas.

Luis Ricci, Director de Administración.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. — v.25 feb.

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN
Buenos Aires

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de ce-

ladores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; 1 depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto para personal de servicio; 1 depósito para materiales; servicios higiénicos (para cada sexo); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Licitación de casa para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector, sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor que un aula cada uno), 1 sala de actos que a la vez será sala de música; sala para biblioteca; un depósito para modelos de dibujo, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito de material; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidos para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 23 de marzo próximo para contratar las obras de ampliación del edificio, sito en la calle Darragueira entre Santa Fe y Güemes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

e.17 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.334-937.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director Administración.

e.22 feb.-v.26 feb.

Expte. 30.907|1936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión-laboratorio para transporte de huevos embrionados y peces vivos, requerido por la de Ganadería con destino a la División de Piscicultura, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.27 ene.-v.29 ene.

e.23 feb.-v.24 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un chalet, para el "Club House" en el campo de golf contiguo al hotel Llao-Llao, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término de sesenta (60) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de treinta (30) equipos cargadores portátiles para estaciones ferroviarias, a entregarse en estado de funcionamiento dentro de las zonas de influencia de los Puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 5.°, de las bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — 25 de Mayo 252 — 7.°, piso, o en los Juzgados Federales de Rosario y Bahía Blanca; o bien, en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, especificaciones generales y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Inspección General de Construcciones (Buenos Aires); en las Legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.), el ejemplar y veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|nal.) las copias de planos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ing.° José Repossini, Director General.

e.23 feb.-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 16 de marzo 1937, por: material de bobinaje (pliego 4218) a las 14 horas; artículos de limpieza (4219) 14.30 horas y (4221) 15.30 horas; tacos de algarrobo (4220) 15 horas; productos químicos (4222) 16 horas; magnetos y respuestos (4223) 16.30 horas; materias primas para elaboración de grasas (4224) 16.45 horas; Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb. v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques - tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 15 marzo 1937, por: tanques (Pliego 4186) a las 14 horas; torno para frentear (4187), 14.30 horas; envases de lata (4188), 15 horas; útiles para limpieza (4189), 15.30 horas; empaquetaduras (4190), 16 horas; Grasas (4191), 16.30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb|-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de marzo de 1937, por reparaciones de embarcaciones menores (Pliego 4226), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.059. — D. T-936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 17 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.25 feb.

Expte. 42.450-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 350 cloacas domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 feb.-v.24 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, adquisición de seis niveles Cook, pesos 3.810.— moneda nacional.

Hasta el día 23 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3641-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3641-v.23 mar.

Licitación pública de la pintura, pintado y colocación de señales camineras en la ruta N.° 9, pesos 37.370.— moneda nacional.

Hasta el día 22 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3642-v.25 feb.
e.17 mar.-N.° 3642-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Chañaritos, pesos 16.029.— moneda nacional.

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Junín a Rojas, $ 797.403.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3575-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3575-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Bunge y hacia el Sud-Oeste, $ 20.059.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3579-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3579-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Segurola y hacia Monsalvo, pesos 47.458.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pincen, $ 19.332.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto; para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3.577-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3.577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a El Rodeo y La Salvia, $ 56.109.—

Hasta el día 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 feb.-N.° 3639-v.24 feb.
e.17 mar.-N.° 3639-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del primer tramo de la Avenida General Paz, pesos 2.483.780.—

Hasta el día 24 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3.572-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 3.572-v.24 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Guido, y de la Estación al pueblo, $ 62.803.—

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3573-v.30 ene.
e.23 feb.-N.° 3573-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan. — Variante en Tanti, $ 36.380.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3647-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3647-v.23 mar.

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1937, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de propuestas del primer tramo de la Avenida General Paz, desde el Km. 0.850 al Km. 9,600.

e.23 feb.-N.° 3655-v.26 feb.
e.4 mar.-N.°3655-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de abril de 1937: Tela metálica de acero para chisperos, tela de bronce, alambre tejido galvanizado, alambres lisos galvanizados, etc. (O. C. 1761|36).

2 de abril de 1937: Compresores, etc. (O. C. 164|37).

7 de abril de 1937: Tubos de acero para admisión de vapor, ídem para calefacción de calderas, caños de acero sin costura, etc. (O. C. 1243|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la Mesa de Entradas de Explote. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.23 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

22 de marzo de 1937: Cubiertas y cámaras. (O. C. 173|37).

23 de marzo de 1937: Pilas secas cilíndricas. (O. C. 162|37).

24 de marzo de 1937: Materiales eléctricos. (O. C. 1712|36).

29 de marzo de 1937: Tirafondos para vía. (O. C. 148|37).

5 de abril de 1937: Aisladores de porcelana. (O. C. 1724|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.23 feb.-v.27 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de febrero de 1937. — Cemento portland (O. C. 1.796|36).

23 de febrero de 1937. — Lima y hojas de sierra (O. C. 1.611|36).

24 febrero de 1937. — Acero dulce resistente a la corrosión (O. C. 1.689|36).

25 de febrero de 1937. — Materiales freno al vacío (O. C. 1.507|36).

26 febrero de 1937. — Encarriladores (O. C. 1.792|36).

1.° de marzo de 1937. — Platos para tornos mecánicos (O. C. 1.708|36).

2 de marzo de 1937. — Máquinas escopladoras, máquinas cepilladoras, sierras circulares, etc. (O. C. 1.438|36).

3 de marzo de 1937. — Grupo electrógeno (O. C. 1.793|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires. Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración.
e.15 ene.-v.23 ene.
e.23 feb.-v.24 feb.

Expediente 20.044-19.266

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a as 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, oficina 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.23 feb.-v.3 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a su fiador don **Vicente G. Moschini**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 1.050.— m|nacional, para responder a la deuda dejada en los fondos de la citada Repartición, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva lo obligación (Causa Fiscal N.° 51|1936).

Los Secretarios
e.24 feb.-N.° 5 s|p.p.-v.6 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.
e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a **D. Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Sección 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.
e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9638, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Jorge** Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Justo Germán Marambio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.

e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseeres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores lel inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por tres días, que habiendo sido rehabilitado don Ernesto Baliño, para ejercer el comercio, se ha fijado el día 26 de febrero actual para ser leída en audiencia dicha sentencia de rehabilitación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Santiago de Estrada, secretario.

e.22 feb.-N.° 489-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190[29], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro** y **María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190³⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.036, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juició que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone y Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Natria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40 César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937 — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.29 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo).

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb.-N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190[15], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566[7], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30 doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 f

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pomeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de **Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por** dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p .p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1, F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 671 76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a c. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p p|v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores, del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2 104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.9[illegible]0, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, camparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro** o **Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Batto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA METALIMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer Testimonio. Número Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Viviant Lamont Nicholson, casado, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Don Alex Knox Collier, casado, de nacionalidad Inglesa, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta; mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por los artículos siguientes: Primero. — La denominación de la Sociedad será compañía Metalimp Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La Sociedad dedicará su actividad a explotar el producto "Metalimp" para limpiar y pulir toda clase de metales y u otros productos de limpieza general; además podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado. — Cuarto. — El capital de la Sociedad es de quince mil pesos moneda nacional, en efectivo, en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional por el socio Señor Viviant Lamont Nicholson, y un mil pesos de igual moneda por el socio Señor Alex Knox Collier, de los cuales han sido integrados el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante se integrará dentro de sesenta días de la fecha. — Quinto. — La organización de la administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo del Gerente Don Alex Knox Collier, inglés, domiciliado en esta Ciudad calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta. — Sexto. — Anualmente se hará un balance el treinta y uno de Diciembre y de las ganacias se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El saldo de los beneficios se distribuirá, el sesenta por ciento para el socio Señor Nicholson y el cuarenta por ciento para el Señor Collier. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. En la cuenta de gastos entrará hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que podrá retirar como sueldo el socio Señor Collier. — En cualquir momento, previo balance que se realizará con tal fin, se podrá distribuir las ganacias que hubiere, necesitando para esto la conformidad de los dos socios. — Séptimo. — La Sociedad se disuelve cuando alguno de los socios lo manifieste, previo aviso de seis meses dado por escrito, o por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios. — En este último caso, los herederos recibirán su parte en cuotas mensuales, sin interés y en un plazo de dos años. — Octavo. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cada uno de los socios que tendrán las facultades necesarias para la marcha de la Sociedad. En consecuencia, conjunta o separadamente, la representarán y obligarán en todos los actos jurídicos, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Pueden realizar todas las operaciones necesarias, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra o permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, en cédulas que emita conforme a sus Estatutos y leyes y tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquir otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques, y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar sociedades y tomar participaciones en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. — Noveno. — Todas las patentes que se hallen registradas a nombre del socio Señor Collier o conjuntamente de este Señor con cualquier otra persona, serán transferidas a nombre de esta Sociedad. — Décimo. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social para negocios extraños a la Sociedad no pudiendo tampoco constituirse en fiadores en favor de terceros. Bajo las bases precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. En su testimonio previa lectura que les dí de la presente, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí junto con los testigos presentes y hábiles Don Marcos Marincevic y Don Ernesto Pettigrew, vecinos, mayores de edad, y de mi conocidos, doy fe. — V. L. Nicholson. — A. L. Collier, — **Marincevic.** — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Metalimp, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio extendido en los sellos números ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos y el presente, número ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio Marelli, secretario.

e22 feb.-N.º 487-v26 feb.

MIDWEST ARGENTINA, MARIO PETTIGIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que a continuación se transcribe:

Entre los señores Mario Pettigiani, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y Don José Anigati, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Nombre comercial y razón social. — La razón social se denominará Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Compañía, Sociedad de Resposabilidad Limitada. — El uso de la firma social corresponde a ambos socios, debiendo ser usada conjuntamente por los dos en todos los actos y contratos en que sea parte la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como en fianzas y garantías a terceros. — Igualmente no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Segundo. Domicilio y asiento de la Sociedad: El domicilio y asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, o en cualquier otro, donde se trasladare en el futuro, pero siempre dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país, siempre que lo resuelvan de común acuerdo ambos socios. — Tercero: Término. — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis hasta cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, debiendo por lo tanto extinguirse el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — La Disolución y liquidación de la Sociedad se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que disponga el artículo veintidós de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ningún socio puede ceder su cuota social sin el consentimiento del otro socio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la **Ley número once** mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de radio telefonía, tanto en lo que se refiere a la compra como a la venta, como a la fabricación de aparatos y accesorios correspondientes a dicha industria, pudiendo ser ampliado el objeto de acuerdo ambos socios. — Quinto: Capacidad: La Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, como también vender, hipotecar, ceder y transferir esos mismos bienes y aceptar hipotecas en garantía de lo que se le adeude, conferir poderes generales y especiales, dar y tomar bienes en arrendamiento y celebrar todos los contratos que los socios estimen convenientes, debiendo en los documentos públicos y privados que para tales actos se requieran, ser suscriptos por los dos socios. — Sexto: Capital: El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios íntegramente por partes iguales en la siguiente forma: Don Mario Pettigiani, aporta diez cuotas en dinero efectivo, que integra en este acto y deposita su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y cuarenta cuotas en mercaderías justipreciadas de común acuerdo por ambos socios en cuatro mil pesos en total, mercaderías que integra a la Sociedad, cuyo dominio y posesión pasa a la misma. — Don José Anigati, se suscribe con diez cuotas en dinero efectivo que se obliga a abonar a razón de una por trimestre a contar de la vigencia del presente contrato, y cuarenta cuotas en mercaderías cuyo justiprecio han hecho los socios de común acuerdo y que por este acto integra y traspasa su posesión y dominio a la Sociedad. — Séptimo: Administración y balance. La Sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios. — Al fin de cada año social, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances serán firmados por ambos socios, manifestando en esta forma su aprobación a los mismos. — Las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada año social serán divididas o soportadas por ambos socios por partes iguales. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Cuestiones entre socios: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, de cualquier género que fuere y que tenga atingencia con la Sociedad o con el presente contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, y otro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los árbitradores designados, cuyo fallo será inapelable e incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El socio que deseare la constitución del tribunal arbitral, deberá notificarle por telegrama su deseo al otro socio, intimándole para que dentro de tercero día, nombre al arbitrador de su parte, y si no lo nombrare, el otro socio estará facultado para pedir la designación judicialmente. — No es necesario justificar judicial ni extrajudicialmente la existencia de cuestiones para la constitución del tribunal, siendo bastantes motivo la voluntad de uno de los socios. — Se firman dos ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, llevando el ejemplar que queda en poder del señor Pettigiani el estampillado de ley, sobre los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos siete; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos ocho y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos diez; y el ejemplar que queda en poder del señor Anigati, en sellos nacional de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos once; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos doce y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos trece, habilitados en forma.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 feb.-N.º 445-v24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano don José P. Merro Zorraquín, con fecha tres de febrero de 1937, doña **Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza**, vendió cuatrocientas ochenta cuotas de capital que tenía en la sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", a los otros socios, modificándose en consecuencia el primer apartado del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por los socios como sigue: Por los señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil ochocientas sesenta y dos cuotas de capital cada uno, o sean doscientos ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil cincuenta y dos cuotas de capital, o sean ciento cinco mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.19 feb.-N.º 427-v.24 feb.

"MERCADO Y FRIGORIFICO NOR-OESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en las actuaciones caratuladas "**Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Soc. de Resp. Ltda.**" que tramitan ante la Secretaría N.º 3, el contrato de sociedad que se transcribe

Folio 43 vto: Primer Testimonio. — Número veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, casado, comparecen: Don León A. Braunstein, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, y Don Israel S. Brujis, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos setenta y

cinco; ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señor León A. Braunstein y Señor Israel S. Brujis, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, actualmente calle Nazca números dos mil quinientos treinta y cinco al dos mil quinientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales en cualquier lugar de esta República. Tercera: El objeto de la Sociedad es el de la explotación de Mercados y Frigoríficos y anexos. Podrá constituir warrants, tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras monedas, de Bancos, Compañías o Sociedades y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, entregando y aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. Podrá asimismo adquirir bienes inmuebles y muebles de toda clase, los que podrá hipotecar y prendar, o tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles que adquiriese, como así cancelarias o prorrogarlas a sus vencimientos todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. Cuarta: El término de la duración de la Sociedad, cuyo giro comienza en el día de la fecha, es el de diez años. Sin embargo, con seis meses de aviso previo por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer saber su voluntad de retirarse de la misma, una vez transcurridos los dos primeros años. Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. Corresponde, por tanto, a los socios Señores Braunstein y Brujis, cien cuotas a cada uno de ellos. Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, bajo ningún concepto. Séptima: La Gerencia, dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente; quienes en tal virtud podrán, en esa forma, conferir poderes generales o especiales de administración o de otra naturaleza en representación de la Sociedad y firmar las escrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad. Octava: Con cargo a la cuenta de Gastos Generales cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional. Novena: El día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y para establecer en dichos balances los beneficios líquidos se amortizarán los rubros de máquinas, muebles, útiles y deudores hasta un máximum del diez por ciento de su valor. Una vez hechas dichas deducciones se destina un cinco por ciento como Reserva Legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en igual proporción las pérdidas que hubiere. Las utilidades podrán ser retiradas después de practicado cada balance. Décima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, aprobación de amortizaciones y balances, en las reuniones que al efecto deberán realizar una vez al mes, por lo menos, se consignarán en un libro de actas que a ese fin se llevará y que firmarán ambos Gerentes. Undécima: En caso de incapacidad física declarada o no judicialmente, como así en el de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará, de inmediato, un balance, con la intervención — al solo efecto del control — del representante legal del insano, o de uno de todos los herederos del fallecido, y la Sociedad continuará hasta el fin del plazo de duración entre el socio capaz o sobreviviente y el Curador del insano o un representante único de los herederos del socio fallecido. Duodécima: Si de un balance general resultara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, la Sociedad se liquidará y disolverá. En caso de liquidación, por cualquier causa — durante la vigencia del contrato, ella será practicada por ambos socios conjuntamente, con las más amplias facultades, debiendo hacer la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios de acuerdo a la proporción de sus respectivos aportes. Para el cumplimiento de su cometido se atendrán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que designarán los mismos arbitradores para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, debiendo éstos fallar conforme a las estipulaciones de éste contrato y en lo que en él no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco al Código de Comercio y al Código Civil. Los comparecientes, en base de las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Mercado y Frigorífico Nor Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento del presente contrato. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos don Antonio Añón y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, de que doy fe. — León A. Braunstein. — Israel S. Brujis. — Tgo.: A. Añón. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercado y Frigorífico Nor Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos números ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve, ciento cincuenta y siete mil trescientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — P. R. Mom. Palacio de Justicia, Carlos María Godoy, P. R. Mom, secretarios.

e19 feb.-N.º 440-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens con fecha 21 de diciembre de 1936 la sociedad **Compañía "Odol", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Guatemala 4645, removió a don Emilio Richter como subgerente de esa Sociedad y designó como gerente de la misma a don Ricardo O tertag, chileno, domiciliado Guatemala 4645, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, necesarios para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción ni limitación alguna, aun para los cuales los artículos 782 y 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, pedir y obtener adelantos en cuenta corriente o firmando pagarés, tanto del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco, tanto oficial como particular, ya existente o que se creare, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-v.25 feb.

"REITER y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandando publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Salomón Reiter, que firma "Salo Reiter" de estado casado en primeras nupcias con doña Fanny Eisenstein, de cuarenta y dos años de edad, Austriaco, comerciante, hijo de Anzón Reiter y de Doña María Bloch, domiciliado en la calle San Juan número cuatrocientos treinta y uno y Don Jacobo Murmis, que firma "J. B. Murmis", casado en primeras nupcias con doña Rosalía Eisenstein, de cuarenta y cuatro años de edad, Ruso naturalizado Argentino, comerciante, hijo de don Birco Murmis y de Doña Raquel Jacobs, domiciliado en la calle Thames número dos mil doscientos ochenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato por el que declaran constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes Señores Salomón Reiter y Jacobo Murmis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la explotación del ramo de fabricación, compra-venta e importación de tejidos de seda y algodón y sus derivados. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital sin perjuicio de poder desprender sucursales o agencias en el interior de esta República o fuera de ella, encontrándose en la fecha el escritorio de la Sociedad en esta Capital en la calle Humberto Primero número cincuenta y nueve. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado a contar como se ha dicho, desde el día primero del corriente mes y año, pero tendrá una duración mínima de dos años. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuya firma usarán conjuntamente, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de Banco, sea con el Banco Central de la República Argentina, con el de la Nación Argentina, con el Hipotecario Nacional, con el de la Provincia de Buenos Aires, o con otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencias u otras Instituciones o Sociedades de crédito a cuyo efecto podrán abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, todo lo que podrán retirar en el todo o por extracciones parciales a cuyo efecto librarán y firmarán órdenes de pago, cheques, vales, transferencias, endosos, podrán también solicitar y hacer descuentos de letras y pagarés bajo la sola firma de la Sociedad, con otras o por endosos de letras o pagarés firmando las letras, pagarés, endosos, renovaciones y cuanto más se les requiera y aún podrán girar en descubierto, quedándoles prohibido emplear la firma en garantía o fianzas a terceros. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir, por compra u otro título, toda clase de bienes raíces, muebles, títulos, derechos, acciones, créditos u otros todo lo que podrá vender, ceder y transferir; podrá también tomar o dar dinero en préstamo; dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación; aceptar hipotecas y constituirla sobre los bienes de la Sociedad, podrá asimismo dar y tomar bienes de cualquier clase en prenda o caución y en pago de lo que se le adeudare, otorgando y firmando para todo ello los intrumentos públicos y privados que le fueren necesarios. — Sexto: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y cada cuota da derecho a un voto de conformidad a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social es aportado en la proporción y forma siguiente: Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Señor Murmis, estando representado así: Veinte y dos mil pesos en maquinarias, instalaciones y útiles de conformidad al balance practicado el treinta y uno de Diciembre último, el que por separado existe suscripto por los contratantes, habiéndose establecido el valor de las maquinarias, útiles e instalaciones tomando en cuenta el costo inicial con deducción del desgaste que se ha establecido en un treinta por ciento con respecto a las maquinarias, muebles, instalaciones y útiles y de cuarenta por ciento con respecto a los respuestos; diecinueve mil pesos en un crédito en efectivo a favor del Señor Murmis y treinta y siete mil pesos en dinero efectivo; y el socio Señor Reiter aporta la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, a los que se les ha dado el mismo valor que para el otro socio y así todo consta del Balance antes referido. — Séptimo: La Sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, los cuales tienen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El Señor Reiter además de dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, tendrá la dirección técnica de la fábrica, compra de materias primas, útiles y maquinarias; la contratación, vigilancia y despido de empleados y obreros, etc.—El Señor Murmis no está obligado a prestar sus servicios personales a la Sociedad, pero lo podrá hacer en la medida y tiempo que se lo permitan sus actuales o futuras ocupaciones. — Noveno: La Sociedad llevará la contabilidad necesaria y sus libros de acuerdo a las disposiciones legales y además llevará por separado un libro en el que se asentarán y firmarán por los socios las resoluciones que se adopten. — Décimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo se distribuirá el treinta por ciento para el socio Reiter y el setenta por ciento para el Señor Murmis. Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. Independientemente de los balances anuales, podrán efectuarse trimestralmente balances de comprobación. En cada balance anual las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán aforadas con una deducción hasta el veinte por ciento por desgaste. — Undécimo: En el caso de que cualquier balance anual arrojare pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: El socio Señor Reiter podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional y el Señor Murmis hasta mil pesos moneda nacional y lo que retiren se imputará a la cuenta de utilidades en el Balance anual. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a llenar su cometido designarán un tercero

para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. El que se alzare del fallo deberá abonar al otro una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que los contratantes se someten sin reserva alguna. Bajo los catorce artículos precedentes los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Reiter y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman en los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Ademaro Hoyo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — J. B. Murmis. — Salo Reiter. — Tgo.: F. Parnisari. — Ademaro Hoyo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número veinte y ocho y queda al folio cincuenta y dos del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad "Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: ciento setenta y un mil ochocientos uno, ciento setenta y un mil ochocientos dos y ciento setenta y un mil ochocientos tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: Murmis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ tres sesenta m|n. — Héctor Castañeda. — Entre líneas: de letras o pagaré firmando las letras, pagarés, endosos sociales — lo — la Ciudad. — Raspado: Banco. — hábiles. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 feb.-N.º 454-v25 feb.

CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital, en feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de Cordero, Cavallo y Lautaret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice: Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Don Andrés Cordero, de estado casado, nacionalidad cubano, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos sesenta; don Joaquín Alberto Lautaret, de estado casado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cerrito número doscientos noventa y tres y don Pablo César Cavallo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y siete, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Cordero, Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Artículo Primero: El objeto de la sociedad es, principalmente, la compra de los lotes de terreno que a continuación se expresan y la construcción correspondiente de los mismos para la explotación del negocio de cinematógrafo y variedades en dicho local de propiedad social: lotes catorce y quince adquiridos a la Municipalidad de la Capital, ubicados en la calle Corrientes entre las de Suipacha y Esmeralda, teniendo el lote catorce una superficie de un mil treinta y tres metros con noventa y un milímetros cuadrados y el lote quince, una superficie de mil diez y nueve metros con cincuenta y un milímetros cuadrados, habiendo abonado la Sociedad a cuenta del precio de dichos lotes y por comisión la suma de quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad igualmente podrá emprender otros negocios similares dentro del territorio de la República. — Artículo Segundo: El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.), dividido en: (1.200) un mil doscientas cuotas de ($ 1.000.—) un mil pesos cada una, aportado por los socios en la proporción que se detalla: Don Andrés Cordero, seiscientas cuotas (600) o sean ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos; Don Joaquín Alberto Lautaret (300) trescientas cuotas o sean ($ 300.000.— c|l.) trescientos mil pesos, y don Pablo César Cavallo (300) trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos ($ 300.000.—). El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado así: pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos moneda legal ($ 556.271.49 m|l.), por el concepto expresado en la anterior cláusula, según recibo otorgado por la Municipalidad de la Capital y el resto o sea la suma de cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda legal se depositará en efectivo en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios deberán integrar el restante cincuenta por ciento a medida que la explotación del — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.454 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.453 — negocio lo exija. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose como fecha de iniciación de la misma el veintitrés de Julio del corriente año de mil novecientos treinta y seis. — Artículo Cuarto: Los socios por unanimidad de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración y otras que estimen necesarias. Dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales será ejercida de común acuerdo entre los tres socios, adoptándose las resoluciones con el voto de la mayoría de capital aportado, en la proporción establecida en el artículo segundo del presente contrato. — La Contabilidad estará a cargo de los Señores Lautaret y Cavallo, conjuntamente, quienes deberán dedicar toda la atención que sea necesaria, sin perjuicio de que para adoptar cualquier resolución, deberán consultar previamente al socio Sr. Andrés Cordero. — Cualquiera de los socios se reserva el derecho de nombrar un contador público para revisar, fiscalizar e intervenir en los Balances que periódicamente practique la Sociedad, o designar solamente un Contador por mayoría de votos para practicar las intervenciones antes mencionadas. — Artículo Sexto: El Señor Cordero conjuntamente con otro cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos, con los más amplios poderes de administración y mandato general, con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc., siendo esta cláusula explicativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Deberán concurrir y firmar conjuntamente el Sr. Cordero y otro cualquiera de los socios para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, compañías o sociedades o de cualquier persona jurídica o de existencia visible, así como para otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamiento de bienes raíces, prendas, u otros documentos análogos. — Asimismo los cheques deberán ser firmados por el Señor Cordero y otro cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: Con las limitaciones mencionadas el uso de — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.455 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.454 — la firma social corresponderá al Sr. Cordero, acompañado indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente, las obligaciones que resulten de endosos de documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Artículo Décimo: Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual, el que deberá ser preparado el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer balance se hará el 31 de Diciembre del corriente año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por simple mayoría de votos. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — Artículo Undécimo: En la preparación del Balance se observarán las normas siguientes: se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por simple mayoría de votos. — Así como para los muebles, útiles, maquinarias, materiales, etc., etc., se le aplicará una depreciación de acuerdo con lo que determinen los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Los socios tratarán de amortizar lo antes posible las deudas hipotecarias. — Artículo Décimo Segundo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los Balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. Es entendido que ninguno de los socios puede solicitar su separación de la Sociedad mientras ésta tenga deudas, salvo convenio especial con los otros socios. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a tercera persona sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.456 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.455 — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totatildad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un cinco por ciento de interés anual, pagadero por semestre vencido por el o los socios que las adquieran. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior, o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor de las cuotas del socio fallecido, la parte porporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reserva. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas, se prescindirá de dichas reservas, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — Los socios que representen la mayoría de capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad dando aviso de tal decisión a los demás socios con un año de anticipación. — En el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. Será la mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción a las cuotas. — También podrá optarse por la liquidación de la sociedad cuando las pérdidas lleguen al cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Sexto: El Sr. Andrés Cordero, de conformidad con los socios restantes, deja expresa constancia que para caso de ausencia o imposibilidad, será representado legalmente, y dentro del régimen social, por los señores Alejandro Cordero — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.457 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.º 1.217.456 — y Rafael Castellanos que podrán hacerlo indistintamente, pero debiendo, en cada caso ser uno solo de los dos el que intervenga. — Artículo Décimo Séptimo: En todas las ocasiones que en este contrato se halla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantengan en el momento del voto. — Artículo Décimo Octavo: A los efectos del trámite judicial de la obtención de la matrícula de comerciante para la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, quedan facultados individualmente cualquiera de los socios señores Joaquín Alberto Lautaret o Pablo César Cavallo. — Artículo Décimo Noveno. — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes, se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (uno para cada socio), en Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, habiéndose extendido el presente en los sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal, números un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres al un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, por ser correlativos. — Sobre raspado: "Cavallo y Lautaret". Vale. — Fdo.: A. Cordero. — Cavallo. — J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e20 feb.-N.º 462-v25 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.079

Stromberg-Carlson

Agosto 7 de 1936. — Stromberg Carlson Telephone Manufacturing Company de Rochester, N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.652. — Aviso 3668.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.390

MARTIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Marcos Gover. — Para distinguir caucho, guttapercha, cemento, pastas y aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso número 4472.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.496

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5089.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.497

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5090.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.908



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6565.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.552

NERVION
MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1936. — Belaunde & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6169.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.044

Fairfacts

Noviembre 17 de 1936. — The Fairfacts Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.752. — Aviso N.° 5627.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.205

MARCEL

Enero 11 de 1937. — Maison Pelleray, Emile Boisseau Successeur, Société A. Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir tenacillas para rizar el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.021. — Aviso N.° 6464.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.389



Enero 20 de 1937. — Sucesión de Juan Julián Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.678. — Aviso N.° 6968.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.390

DICODID

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.469

SCHEBLER

Enero 25 de 1937. — Borg-Werner Corporation de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.493. — Aviso N.° 7062.

v.-27 feb.

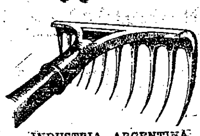
Acta N.° 194.608

MI SUEÑO

Enero 30 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.577. — Aviso 7139.

v.-27 feb.

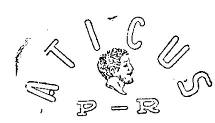
Acta N.° 194.589



Enero 29 de 1937. — Raffaele Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.833. — Aviso N.° 7010.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.615



Enero 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0056.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.616

CANILLITA

Febrero 1 de 1937. — Vicente de Carlo. — Para distinguir una publicación informativa, de la clase 18. — Aviso número 92.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.617

PROTEISAN

Febrero 1 de 1937. — Elizabeth B. de Reitsma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.618

KILLANT

Febrero 1 de 1937. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.619



Febrero 1 de 1937. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 110.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.620

HIPOYMOVIL

Febrero 1 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 79.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.621



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 106.

v.-27 feb.

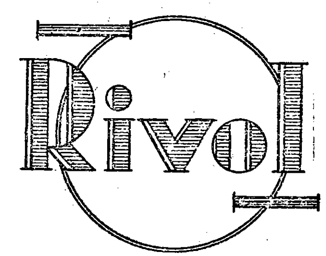
Acta N.° 194.622



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 107.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.623



Febrero 1 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 108.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.624



Febrero 1 de 1937. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 109.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.625



Febrero 1 de 1937. — Manuel Marcos Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.222. — Aviso N.° 96.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.627

EL RODEO

Febrero 1 de 1937. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 105.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.628

EXUBYL

Febrero 1 de 1937. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 97.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.629

Fibrax

Febrero 1 de 1937. — Fibrax Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un material preparado de naturaleza fibrosa con o sin constituyente metálico, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 98.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.631

SOLUCOTON

Febrero 1.° de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco y H. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 103.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.632

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.-27 feb.

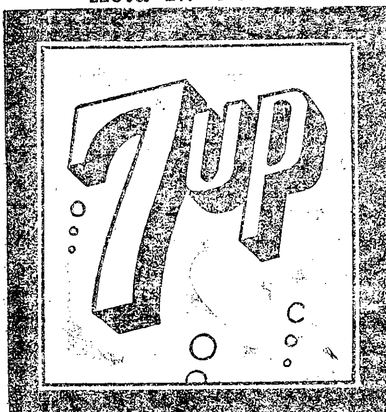
Acta N.° 194.633

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso número 100.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.634



Febrero 2 de 1937. — The Seven-up Co., de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 111

v.-27 feb.

Acta N.° 194.637

CACHITO

Febrero 2 de 1937. — Oscar A. Berra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7143.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.636



Febrero 2 de 1937. — Carlos L. Semino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7142.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.638

RE-FLECT-O

Febrero 2 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía Ltda. — Para distinguir captafocos o reflectores, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 102.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.639

ABAD

Febrero 2 de 1937. — Enrique Juan Gandolfi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 119.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.640



Febrero 2 de 1937. — Ernesto Sans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 112.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.641



Febrero 2 de 1937. — Alcalde y Porres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso número 73.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.643



Febrero 3 de 1937. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsés y corpiños de todas clases, blusas y batas en general,de la clase 16. — Renovación de la número 101.474. — Aviso número 133.

v.-27 feb.

Acta N.° 194..642

MILKAUT

Febrero 3 de 1937 — Asociación Unión Tamberos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 104.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.644

REFRAXEM

Febrero 3 de 1937. — Mellor Goodwin Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 134.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.645



FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO EN AZUL

Febrero 3 de 1937. — Royal Baking Powder Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso número 135.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.646





Febrero 3 de 1937. — Valmiro Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias-alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.015. — Aviso N.° 7.144.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.649

LANCO

Febrero 3 de 1937. — The Greengate & Irwell Rubber Co. Limitada de Manchester, Inglanterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 100.167. — Aviso N.° 7.147.

v.-27 feb.

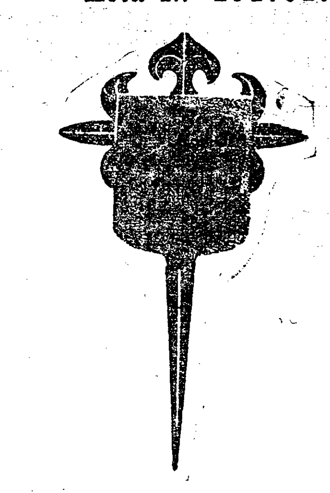
Acta N.° 194.651

CARALINDA

Febrero 3 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.647



Febrero 3 de 1937. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. de Vigo, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.145.

v.-27 feb.

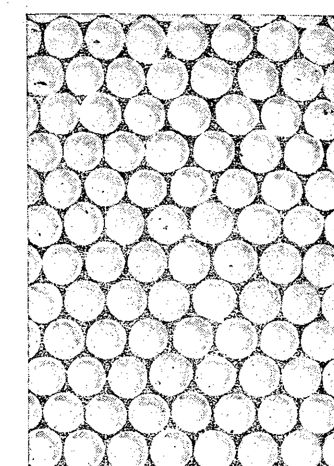
Acta N.° 194.652

LA CINEMATOGRAFIA ARGENTINA

Febrero 3 de 1937. — Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 121.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.653



Febrero 3 de 1937. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos Soc. Anón. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.967.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.654



Febrero 3 de 1937. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de seda, hilos de seda y confecciones con telas y tejidos de seda, para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.655

ORO NEGRO

Febrero 3 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.656

DEGRYSON



Febrero 3 de 1937. — Fernando Cernegoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 136.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.657

M.B.C.
MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 137.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.658

OLBISOL

Febrero 3 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 126.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.659

ELECTROMIN

Febrero 3 de 1937. — Bauer & Heibling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 102.042. — Aviso N.° 122.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.660



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.369. — Aviso N.° 123.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.661



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 100.604. — Aviso N.° 124.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.662

CYSCOL

Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 125.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.663

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.897. — Aviso N.° 132.

v.-27 feb.

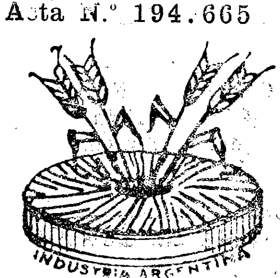
Acta N.° 194.664

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100 896. — Aviso N.° 131.

v.-27 feb.

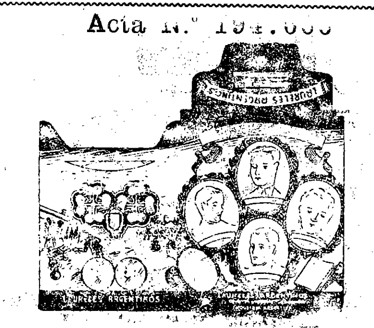
Acta N.° 194.665



Febrero 3 de 1937. — Ernesto C. Boero. — Para distinguir harinas, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 129.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.666



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.667



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 130.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.670



Febrero 3 de 1937. — Armando Donato. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 138.

v.-27 feb.

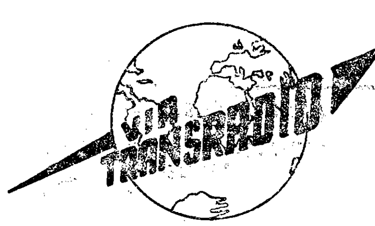
Acta N.° 194.671



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina - Transradio S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18 — Aviso N.° 151.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.672



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina — Transradio S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.674

TELE — MATIC

Febrero 4 de 1937. — German Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.675

AGUILA



Febrero 4 de 1937. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Wien, Austria. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.086. — Aviso N.° 148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.682

"MENIER"

Febrero 4 de 1937. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.198. — Aviso N.° 7.150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.683

BEJEAN

Febrero 4 de 1937. — Etiene Bejean, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la número 101.033. — Aviso N.° 7.149.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.684

VEL — VRIL

Febrero 4 de 1937. — Luis J. Ferrario. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 141.

v.-27 feb.

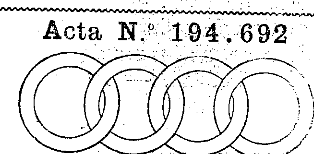
Acta N.° 194.685



Febrero 4 de 1937. — Elías A. Levy. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 7.058.

v.-27 feb.

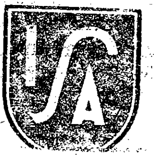
Acta N.° 194.692



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.318

v.-27 feb.

Acta N.° 194.716



Febrero 5 de 1937. — J. Alberto Knecht e Italo Bove Rivara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 158.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.719



Febrero 5 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Isla Bank Mills Keith Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 117.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.688

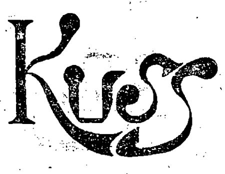


Febrero 4 de 1937. — José Sleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 156.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.690

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v.-27 feb.

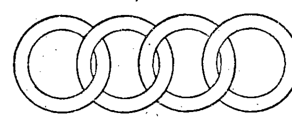
Acta N.° 194.691



Febrero 4 de 1937. — Rodolfo Arnoldo Ferretti, Pedro Benito Barcelona y Arturo Bernardo Larre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2

v.-27 feb.

Acta N.° 194.693



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4.319.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.694

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.321.

v.-27 feb.

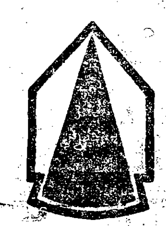
Acta N.° 194.695

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5 — Aviso número 4.320.

v. 27 feb.

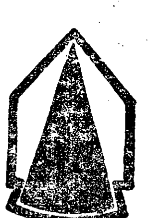
Acta N.° 194.696



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distingir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 159.

v.-27 feb.

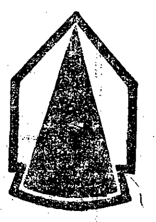
Acta N.° 194.697



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y comprementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 160.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.698



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 161.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.699

Horch

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 162.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.700

OXALIX — NEGRO

Febrero 5 de 1937. — Hiram Daufi. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 157.

v.-27 feb.

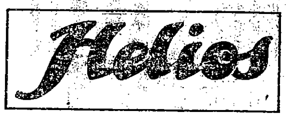
Acta N.° 194.702



Febrero 5 de 1937. — La Química Bayer Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 164.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.703



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 172.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.704

SUPERLUX

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 173.

v.-27 feb.

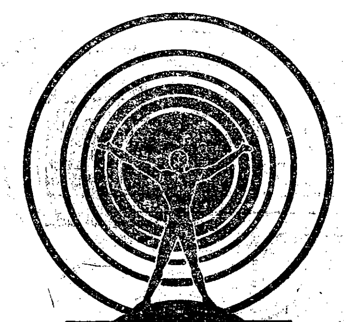
Acta N.° 194.706

SOLIO

Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.062. — Aviso N.° 175.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.705



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 174.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.701

NINFA

Febrero 5 de 1937. — Francisco Treglia y Sucesión de Alfredo Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 171.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.707



Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, liquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la número 101.063. — Aviso N.° 176.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.709

COLLINS

Febrero 5 de 1937. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.926. — Aviso N.° 178.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.713





Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.297. — Aviso número 7.154.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.715

RADIO NEWS

Febrero 5 de 1937. — Alfredo E. G. Fritz. — Para distinguir impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 152.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.721



Febrero 5 de 1937. — Krister Porzellan, Manufaktur Artiengesellschaft de Silesia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 114.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.722



Febrero 5 de 1937. — Ernesto Seijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 169.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.096

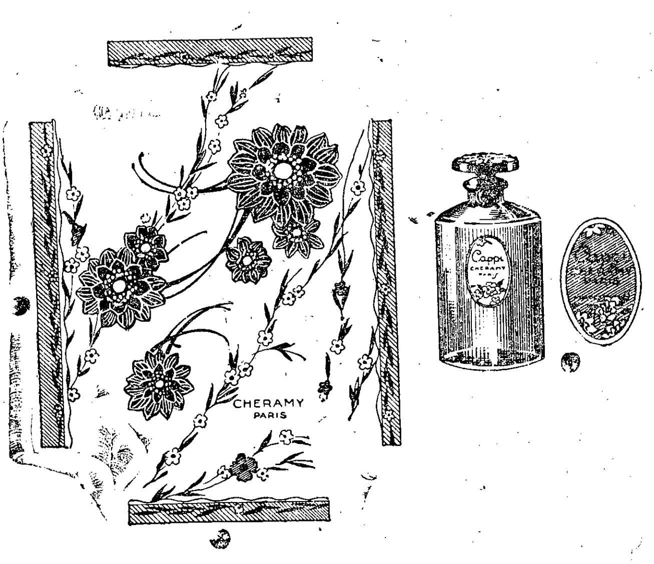




Septiembre 24 de 1936. — Maison J. Hre. Secrestat Aine Sté. Ame., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 99.528. — Aviso número 4.541.

v.-27 feb.

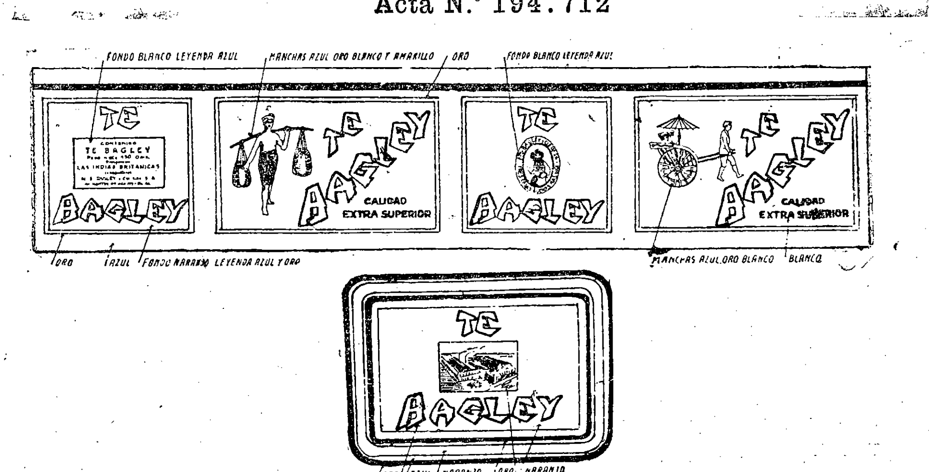
Acta N.° 194.650



Febrero 3 de 1937. — Parfums Cheramy Societé Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.101. — Aviso número 7.148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.712



Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.296. — Aviso número 7.155.

v.-27 feb.

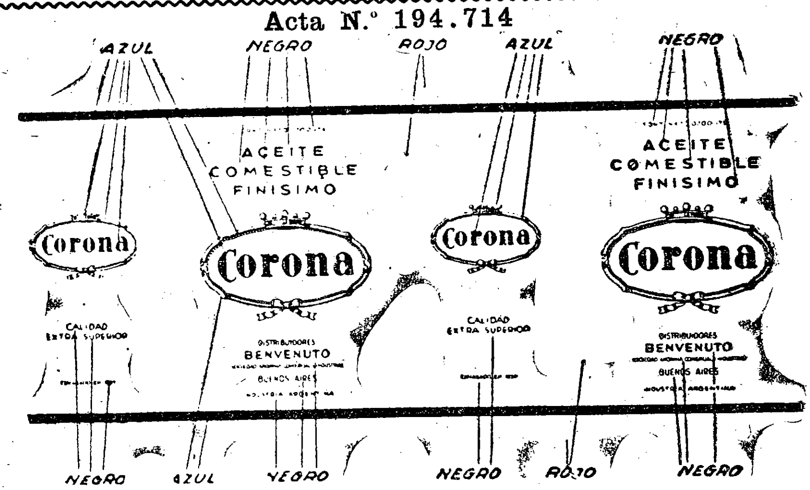
Acta N.° 194.648

Barbara Gould

Febrero 3 de 1937. — Bárbara Gould Societé Anónyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.146.

v.-27 feb.

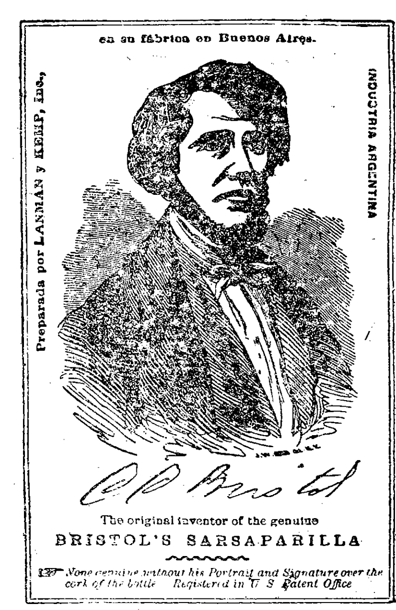
Acta N.° 194.714

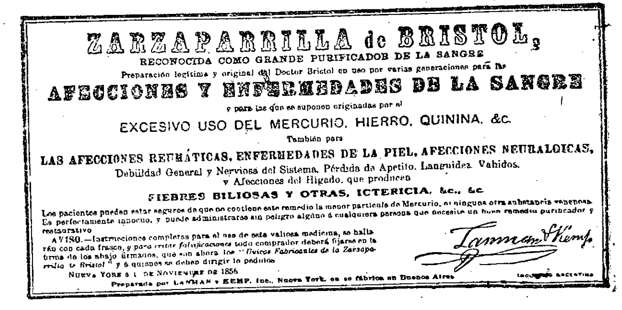


Febrero 5 de 1937. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 7.153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.483





ZARZAPARRILLA de BRISTOL,
RECONOCIDA COMO GRANDE PURIFICADOR DE LA SANGRE
Preparación legítima y original del Doctor Bristol en uso por varias generaciones para las
AFECCIONES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE
y para las que se suponen originadas por el
EXCESIVO USO DEL MERCURIO, HIERRO, QUININA, &c.
También para
LAS AFECCIONES REUMÁTICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, AFECCIONES NEURALGICAS,
Debilidad General y Nerviosa del Sistema, Pérdida de Apetito, Languidez, Vahidos,
y Afecciones del Higado, que producen
FIEBRES BILIOSAS Y OTRAS, ICTERICIA, &c., &c.

Los pacientes pueden estar seguros de que no contiene este remedio la menor partícula de Mercurio, ni ninguna otra substancia venenosa. Es perfectamente innocuo, y puede administrarse sin peligro alguno á cualquiera persona que necesite un buen remedio purificador y restaurativo.

AVISO.—Instrucciones completas para el uso de esta valiosa medicina, se hallarán con cada frasco, y para evitar falsificaciones todo comprador deberá fijarse en la firma de los abajo firmados, que son ahora los "Unicos Fabricantes de la Zarzaparrilla de Bristol" y á quienes se deben dirigir los pedidos.

Nueva York 1 de Noviembre de 1856

Lanman & Kemp

Preparada por LANMAN y KEMP, Inc., Nueva York, en su fábrica en Buenos Aires. Industria Argentina



DIRECCIONES
PARA TOMAR LA
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

Sacúdase la botella antes de usarse.

Un hombre puede tomar una cucharada grande tres veces al día, antes del almuerzo, de la comida y de acostarse. La medicina se tomará en una cantidad igual de agua.

Una mujer puede tomar las dos terceras partes que un hombre, es decir dos cucharadas grandes al día, observando las mismas direcciones que para los hombres.

Despues de haber tomado una ó dos botellas, la porcion se puede aumentar de una cucharada mas.

No hay en esta medicina la menor partícula de Mercurio, Morfina, Hierro, Arsénico, tampoco otro efecto venenoso, sobre el cual la mayoría de las Zarzaparrillas y Panaceas dependen para su accion efectiva.

LANMAN & KEMP, Inc., Nueva York,
en su fábrica en Buenos Aires.



Enero 26 de 1937. — "Lanman" y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Nueva Kork, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.578. — Aviso número 7.065.

v.-27 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional